

Número 9.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día dieciocho de junio del año dos mil veinticinco.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Jesús López Verano

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Laura Almisas Ramos

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Luisa Adela Fernández García

D. Pablo Gómez Martín-Bejarano

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a Nazaret Herrera Martín-Niño

D. José Alberto Izquierdo Rodríguez

D. Daniel Antonio Cros Goma

D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña

D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto

D. Juan Antonio Harana Marrufo

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

Interventora General

D^a Eva Herrera Baez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y un minutos del día dieciocho de junio del año dos mil veinticinco, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.



Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Concejala D^a Silvia M^a Bellido Vera.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2025.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 23 de abril de 2025, número 7, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos), y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se da a conocer ningún comunicado ni disposición oficial.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día once de abril de dos mil veinticinco, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Especial de Cuentas **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (6,5) DEL**



SR. PRESIDENTE, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D. Pablo Gómez Martín-Bejarano; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y con la **ABSTENCIÓN** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, para informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2018, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Vista la providencia de esta Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2025, por la que se inicia expediente para la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General del ejercicio 2018.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018 que ha sido formada por la Intervención a partir de las cuentas anuales rendidas por la Alcaldía y Presidencia de los Consejos de Administración y por los órganos liquidadores de las sociedades en liquidación, así como la documentación complementaria que la acompaña.

Visto el informe emitido por la intervención General el día 18 de marzo de 2025 con el número 2025-0268.

Visto lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 8.b) y 11.1.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas y 200 a 202, 208, 209, 212 (apartados 1, 4 y 5) y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las reglas 44 a 48, 49 (apartados 3 y 4), 50 y 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por los que se establece la regulación de la Cuenta General de las entidades locales, determinando su obligación, contenido, formación, aprobación y rendición.

Visto lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 212.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la regla 49.1 y 2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, según los cuales, la Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local y que, tanto la Cuenta como el informe de la Comisión



Especial de Cuentas, se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, al término del cual, examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Por todo ello, se propone a la Comisión Especial de Cuentas lo siguiente:

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2018, integrada por las siguientes cuentas anuales:

- a) Del propio Ayuntamiento.
- b) De la sociedad mercantil de capital íntegro municipal "Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L." (MODUS ROTA).
- c) De la sociedad mercantil de capital íntegro municipal "Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U."
- d) De la sociedad mercantil de capital íntegro municipal "Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. en liquidación" (SODESA).
- e) De la sociedad mercantil de capital íntegro municipal "Sociedad Urbanística de Rota, S.A. en liquidación" (SURSA).

SEGUNDO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones durante el plazo de exposición pública, se considere definitivo el informe de la Comisión Especial de Cuentas, elevándose al Pleno propuesta para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018, sin necesidad de nuevo informe de la Comisión."

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 28 de mayo de 2025, con el siguiente contenido:

"1º. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las reglas 50.1.a) y 51.1 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por esta Alcaldía se ha procedido a rendir los estados y cuentas del Ayuntamiento de Rota correspondientes al ejercicio 2017.

2º. Con arreglo a lo dispuesto en la regla 44.3 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, han sido elaboradas y aprobadas por



los órganos competentes las cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2018, siendo remitidas a la Intervención junto con la documentación complementaria, conforme a lo establecido por el artículo 212.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y las reglas 50.1.c) y d) y 51.1 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal son, de acuerdo con el artículo 209.1 y la regla 44.2 de ambos preceptos, las siguientes:

- Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por transformación de Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA).
- Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.
- Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. en liquidación (SODESA).
- Sociedad Urbanística de Rota, S.A. en liquidación (SURSA).

3º. Siguiendo con la tramitación establecida en los artículos 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en las reglas 47 y 49.1 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, una vez formada por la Intervención municipal la Cuenta General del ejercicio 2018, en la que se integran las referidas cuentas, ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas que, con fecha 11 de abril de 2025, al punto 2º del orden del día, aprobó la propuesta de esta Alcaldía para informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio económico 2018, entendiéndose definitivo dicho informe en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones, sin necesidad de nuevo informe, elevándose al Pleno para su aprobación.

4º. Dando cumplimiento al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y a la regla 49.2 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en el Boletín Oficial de la Provincia número 82 del día 5 de mayo de 2025 apareció publicado el anuncio número 60.187 por el que se exponía al público la mencionada Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones. El referido anuncio fue expuesto durante los días 6 al 26 de mayo de 2025 en el tablón de anuncios y página web municipales, según constan, respectivamente, en la diligencia de la responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano emitida en fecha 27 de mayo de 2025 y en el certificado del sello de órgano de Secretaría de este Ayuntamiento expedido con fecha 27 de mayo de 2025. El expediente se ha encontrado expuesto para poder ser examinado por los interesados en la Intervención



General y en el Portal de la Transparencia, según las diligencias emitidas por el técnico de Intervención-Director de la Oficina Presupuestaria y el responsable de Informática el mismo día 27 de mayo de 2025, respectivamente.

5º. Transcurridos los referidos plazos sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en la diligencia emitida por la responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano con fecha 27 de mayo de 2025, se entiende por tanto elevado a definitivo el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 11 de abril de 2025, al punto 2º, tal como figura en el certificado de la Secretaría General de fecha de 28 de mayo de 2025, acompañándose a la Cuenta General.

6º. Conforme lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas. También se refiere a esta cuestión la regla 51.2 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local cuando establece que una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes. En nuestra Comunidad Autónoma, ese órgano al que se rinde la Cuenta General es la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con los artículos 130.1 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 4.1.a), en relación con el 2.1.b), así como 8.b) y 11.1.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la regla 49.3 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.



Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos) y siete abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Popular).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS Y EVENTOS, Dª ESTHER M. GARCÍA FUENTES, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL 2026.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil veinticinco, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10,5) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Eventos, Dª Esther M. García Fuentes, para la determinación de los días de fiesta local 2026, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en catorce el número máximo de Fiestas Laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas será locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 11 de Octubre de 1993, (BOJA 112, de 16.10.1993), establece el



procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, es necesario que este Ayuntamiento elabore el Calendario Festivo para el próximo año 2026, con el fin de ir planificando los programas de cada una de las fiestas y los correspondientes presupuestos, así como establecer las Fiestas Locales de nuestro Municipio para darle traslado de las mismas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para su inserción en el Calendario de Fiestas del Año 2026, que será publicado, para el general conocimiento de los ciudadanos, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, es por lo que propongo:

PRIMERO: Establecer como Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en este Municipio, las siguientes fechas:

- 4 de mayo de 2026
- 7 de octubre de 2026

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo y a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

No obstante, el Pleno Municipal como órgano máximo de gobierno de nuestro municipio adoptará la resolución que, como siempre, considere más acertada."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Eventos, D^a Esther M. García Fuentes, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos).



PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DE LA LOCALIDAD.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil veinticinco, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (6) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y **LA ABSTENCIÓN** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martin-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil, D. José Antonio Medina Sánchez, para aprobar el Plan de Seguridad y Salvamento en las Playas de la localidad, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La costa roteña, con la llegada de la temporada estival, sufre un incremento en la afluencia de usuarios a sus playas. Esto conlleva un aumento de uso tanto en actividades recreativas y deportivas, como de ocio; y por consiguiente, un aumento de riesgo para los bañistas y el resto de usuarios.

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (actualizada a 11/12/2015), dispone en su artículo 115 que las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las comunidades autónomas, podrán abarcar entre otros extremos, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.



Además, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1972, de Normas para la señalización, los servicios de vigilancia y de auxilios y salvamento, dispone en su artículo 11, que corresponde a los Ayuntamientos vigilar la observancia, en los lugares de baño, de las normas generales e instrucciones sobre el mantenimiento del material de salvamento y demás medidas de seguridad para las vidas humanas.

Asimismo, la Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, en su artículo 3 dispone que el Sistema Nacional de Protección Civil integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente mediante la prevención de los riesgos colectivos realizando acciones dirigidas a conocerlos anticipadamente y evitar que se produzcan o, en su caso, reducir los daños que de ellos puedan derivarse; la planificación de los medios y medidas necesarios para afrontar las situaciones de riesgo; la intervención operativa de respuesta inmediata en caso de emergencia y la adopción de medidas de recuperación para restablecer las infraestructuras y los servicios esenciales y paliar los daños derivados de emergencias, entre otras.

En este sentido, ante las posibles situaciones de emergencia que pudieran ocasionarse es preciso el establecimiento de una adecuada planificación que posibilite la organización, coordinación y dirección de todos los servicios de salvamento implicados. Se trata pues de establecer el marco orgánico funcional y los mecanismos que permitan la movilización de recursos, humanos y materiales, necesarios para la protección de personas, bienes y medio ambiente.

Visto artículo 7.6 del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establece un período anual para las actualizaciones de los planes de seguridad y salvamento; y un período trianual para las revisiones de estos planes.

Visto escrito del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Cádiz con registro de entrada número 2668, de fecha de 7 de febrero de 2025, comunicando la necesidad de actualización y renovación del Plan de Seguridad y Salvamento en las playas de Rota.

Visto el informe técnico en sentido favorable de fecha 9 de junio de 2025, presentado por M^a Dolores Hernández Pérez, Oficina Técnica de Protección Civil.



En consecuencia, elevo a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Salvamento en playas de Rota, en los siguientes términos

PRESENTACIÓN

La aplicación del *Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)*, conllevó a la aplicación de medidas dirigidas a crear las condiciones seguras necesarias para el uso de nuestras playas.

Estas medidas establecían las condiciones pertinentes para garantizar la protección de las personas y la coordinación de las emergencias ordinarias, extraordinarias y de protección civil en el ámbito de las playas de la localidad.

En este sentido, se reguló la necesidad de la elaboración de un Plan de Seguridad Y Salvamento que establezcan medidas de prevención de las diferentes situaciones de emergencias producidas en las playas, tanto de carácter ordinario como extraordinario, entre las que se incluyeron las derivadas de riesgos sanitarios o biológicos, en el marco de la protección civil, y las medidas de coordinación operativa aplicable a tales situaciones.

En relación con las competencias sobre las que se erigen el establecimiento de estas medidas, debe partirse de que los artículos 114 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 224 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, prevén que las Comunidades Autónomas ejercerán aquellas competencias relacionadas con el ámbito de aplicación de dicha ley que tengan atribuidas en virtud de sus respectivos Estatutos de Autonomía. Por otra parte, el artículo 115 de la citada ley, el 225 de su Reglamento General, se refiere a las competencias municipales, estableciendo que las mismas podrán abarcar, entre otras, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 66 la atribución a la Comunidad Autónoma de la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y



coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública. Asimismo, en su artículo 37.1.25.º considera como principio rector de las políticas públicas de la comunidad autónoma la atención y protección civil ante situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, establece la atribución a la Comunidad Autónoma de títulos competenciales relacionados con la gestión de emergencias en materias tales como la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, artículo 55, o medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad y sus principios orientadores, artículo 57, entre otras competencias.

Por su parte, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, constituye la norma que regula la gestión de las emergencias que pudieran producirse en el ámbito territorial de Andalucía, sin perjuicio, de una parte, de la normativa sectorial que pudiera incidir en la materia, y de otra de lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, especialmente en los aspectos relativos a la regulación de aquellas situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública declaradas de interés nacional. En este sentido, se entiende por emergencias como el conjunto de acciones de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dirigidas a la protección de la vida e integridad de las personas y los bienes, en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes y calamidades públicas, así como en aquellas otras situaciones no catastróficas, que requieran actuaciones de carácter multisectorial y la adopción de especiales medidas de coordinación de los servicios operativos. Para llevar a cabo dichas acciones, las Administraciones Públicas establecerán un sistema integrado que dé respuesta a una efectiva coordinación, dirección y control de las actuaciones necesarias, basado en la colaboración entre las mismas y, en su caso, con entidades de carácter privado y la ciudadanía en general.

En este marco de principios y atribuciones, la franja litoral de Andalucía es contemplada como un recurso natural particularmente atractivo y utilizado. Al soportar una elevada presión de uso, demanda una especial atención y ordenación institucional por ser un espacio frágil proclive a desequilibrios producto de la acción humana.

Este reconocimiento del valor territorial debe ir acompañado del establecimiento de las debidas garantías en materia de seguridad, prevención y coordinación de las emergencias que puedan producirse, para el uso y disfrute del litoral.

El objetivo del presente Plan es servir de herramienta de trabajo a todos los profesionales afectados en él, incluyendo en el mismo las medidas y actuaciones a tener en cuenta en el ámbito del Plan en sí.

1.- OBJETO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN



El Plan de Seguridad y Salvamento en las Playas del Municipio de Rota, se configura para la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas del litoral roteño.

El presente Plan **se activa con carácter estacional** durante la época estival. Anualmente es actualizado por los organismos implicados en el desarrollo del mismo (Ayuntamiento y departamento que ejerce las competencias de salvamento y protección civil), con el fin de actualizar el dispositivo de medios y el análisis de riesgos.

Corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la **aprobación** del citado Plan; así como, a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, perteneciente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, su **homologación**.

1.1. OBJETO

El objetivo del Plan de Seguridad y Salvamento en las playas de Rota (PSSRota, en adelante) es garantizar la cobertura de todas las emergencias que pueden surgir en las playas de Rota, tanto las derivadas de sus características físicas, como las que son consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival.

El PSSRota pretende así, el establecimiento de la adecuada coordinación de todos los servicios llamados a intervenir y los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia. El dispositivo se organiza tanto para las emergencias menores, como para aquellas consideradas emergencias mayores, catástrofes o calamidad pública.

El PSSRota pretende además, fomentar y divulgar las medidas de prevención y autoprotección de los usuarios de las playas.

Específicamente los objetivos son:

- Rescate de bañistas en peligro de ahogamiento
- Asistencia sanitaria a los usuarios de las playas
- Evacuación de heridos o enfermos
- Prevenir e informar a los usuarios sobre riesgos innecesarios

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del PSSRota se extiende a todas las playas que se localizan en los 16 kilómetros de la costa roteña.

El presente Plan de Salvamento contempla los aspectos orientados hacia las acciones de Prevención, Vigilancia, Salvamento y Socorrismo, distinguiendo diversas fases:



- **PREVISIÓN:** análisis, estudio y descripción de los riesgos posibles y las zonas que pueden resultar afectadas, así como el perfil de usuarios que puede presentarse en la atención a las emergencias.
- **PREVENCIÓN:** estudio de las medidas a adoptar para evitar o reducir las situaciones de riesgo identificadas.
- **PLANIFICACIÓN:** estructura organizativa capaz de movilizar todos los medios y recursos necesarios para evitar o mitigar los riesgos que ponen en peligro a las personas, los bienes y el medio ambiente.

En el **ANEXO III. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS** se identifica las actuaciones en caso de emergencias, algunas de las cuales serán tratadas como “Instrucciones de Servicio”, dada su frecuencia y facilidad de resolución, entre las que se encuentra la “Instrucción de Servicio para menores extraviados”, entre otras.

El PSSRota abarca desde la playa de Galeones, colindante con la Base Naval de Rota, hasta la Playa de la Ballena, limítrofe con la localidad vecina de Chipiona.

1.3. CARÁCTER DEL PLAN

Se trata de un Plan de Emergencia con carácter estacional, aplicado en la época estival, caracterizada por la masiva afluencia de visitantes a las playas de la localidad, e integrado en el Plan Territorial de Emergencias Local de Rota.

El Plan de Salvamento en las Playas de Rota se activa desde principios de junio hasta finales de septiembre, durante un total de 4 meses, estando a rendimiento pleno desde la segunda quincena de junio a la primera de septiembre. En estas fechas se activan los distintos puestos de salvamento, el CETRA (Central de Transmisiones) y se encuentran operativos al 100% todos los medios asignados al Plan.

Asimismo, durante la primera quincena de junio y la segunda quincena de septiembre, quedan activados varios dispositivos en las playas de Rompidillo-Chorrillo, La Costilla, Punta Candor y Ballena. Durante estas fechas la afluencia de público es notable y se hace necesaria la presencia de personal que pueda atender las emergencias que puedan surgir. En estas playas se realizan labores de vigilancia y emergencia estando en todo momento conectadas con el Centro de Coordinación de Emergencias.

No obstante, fuera de estas fechas el dispositivo de coordinación y movilización de medios se encuentra activado con carácter permanente, a través del Centro de Coordinación de Emergencias del 112 Andalucía, Policía Local y el personal de Primer Intervención de Protección Civil para cualquier emergencia que pudiera surgir en las playas.

1.4. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN



Este Plan se ha revisado con motivo de los cambios sustanciales sufridos desde su última homologación y como consecuencia de las últimas actualizaciones para la elaboración de planes de emergencias. Se realiza a través del trabajo conjunto de los departamentos implicados en los servicios que este Ayuntamiento presta en playa: Medio Ambiente, Playas, Protección Civil y Policía Local.

Para futuras actualizaciones y revisiones se tendrá en cuenta la evolución de los riesgos y su adaptación al Plan Territorial de Emergencias de la Localidad, para garantizar una coordinación eficaz en caso que proceda su activación como Plan de Nivel Superior.

1.5.- MARCO LEGAL

- Orden del 31 de julio de 1972 por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en lugares de baño.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 39/1994 de 30 de diciembre.
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y actualizaciones.
- Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, y Real Decreto 268/1995, de 24 de febrero, que modifican varios artículos de la Ley de Costas y su Reglamento.
- Real Decreto 524/2023, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y actualizaciones.
- Real Decreto 607/1999, de 16 de abril por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.
- Orden de 17 de junio de 1997, por la que se regulan las Condiciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.
- Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.
- Real Decreto 1835/1983, de 25 de mayo, por el que se adopta el balizamiento de las costas el sistema de balizamiento marítimo de la Asociación Internacional de Señalización Marítima (AISM).



- Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.
- Resolución 08/02/2023, por el que se establece el tipo de balizamiento de las zonas de baño en la costa, zonas de especial protección, zonas de marisqueo, boyas de amarre para embarcaciones menores y otras zonas que no requieran señales reguladas por el sistema de balizamiento marítimo.
- Decreto 205/2023, de 29 de agosto, por el que se regula la pesca marítima recreativa en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 95/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz y se crea su Comisión de Seguimiento.
- Ordenanza Municipal Reguladora de uso, disfrute y aprovechamiento de las playas de Rota. **(BOP 174 de 12/09/2017)**
- Resolución favorable, del departamento de costas de la Delegación Territorial de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible en Cádiz, de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre con objeto a plan de explotación de los servicios de temporada en playas del T.M. de Rota 2024-27. **AUTO1-24-CA-0003.**

2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL

2.1.- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y CLIMATOLOGÍA

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El término municipal de Rota se encuentra en la costa noroeste de la provincia de Cádiz, en la zona marcada por la coordenada geográfica 36,62801º Norte y 6,36953º Oeste. Limita con las poblaciones de Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María.

La línea de costa, de unos 16 kilómetros de longitud, comienza con la Playa de Galeones, límite con el espigón que separa la Base Naval, la sigue la playa de Rompidillo-Chorrillo, ambas separadas por el accidente geográfico denominado "Pico Barro".

A continuación se encuentra el muelle Deportivo-Pesquero, seguido de una de las playas más concurridas por estar anexa al núcleo urbano, La playa de la Costilla; la sigue, coincidiendo con la zona de pinares, la playa de Puntalillo y también anexa a la zona pinar pero catalogada como Playa Natural está la Playa de los Corrales.



Seguidamente, tenemos las playas de Punta Candor y, en zona rural, Agua Dulce-Peginas, para llegar al final del término municipal en Costa Ballena, donde encontramos la playa de La Ballena, limítrofe con la población vecina de Chipiona.

En su mayoría, son playas de arena fina, salvo las zonas de Agua Dulce Péginas, cuya lámina de arena presenta más cantidad de piedras y cantos.

CLIMATOLOGÍA

Su situación meridional y costera dota al municipio de un clima templado-cálido; caluroso y seco en verano y no demasiado frío en invierno, pero con una humedad salina siempre presente.

Los vientos predominantes en las playas de Rota, pueden variar en cada temporada estival, bien a componente Oeste o bien al típico "Levante".

La información empleada corresponde a las predicciones diarias establecidas por la Agencia Estatal de Meteorología, con los datos observados en la estación más próxima a Rota, ubicada en la Base Naval (BNR) a 3,44kms de distancia y a una altitud de 21 metros sobre el nivel del mar.

Teniendo en cuenta la escala de Beaufort, de clasificación del viento según su intensidad, podemos establecer en la costa de Rota un predominio de vientos de fuerza 3 a 4, que corresponden a "Brisa ligera/Brisa Moderada", superando el 30% del período estival.

Un estudio específico para la zona, obtenido de BNR/AEMET, durante los últimos años, así como de datos pertenecientes a los registros municipales, presenta la siguiente información:

- Tª media máxima: 24,21°C
- Tª media mínima: entre 14,25°C
- Promedio anual de precipitaciones: 529,8 l/m2
- Promedio anual de días de lluvia: 61 días
- Velocidad media del viento: 13,08 km/h
- Vientos predominantes: oeste (de marzo a septiembre) / este (de octubre a febrero).
- Precipitaciones suaves y medianamente importantes, principalmente entre enero y abril.
- Olas de altura media de un metro.
- Promedio anual de 3.100 horas de sol.

2.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS

PLAYA DE GALEONES: la playa de Galeones (anteriormente denominada como El Almirante) de longitud de 485,63 metros, se encuentra limitada por un saliente acantilado de tierra arcillosa, muy erosionada, conocido como "Pico Barro", con laja



o superficie rocosa visible en bajamar y por un espigón de escollera que la separa de la Base Naval de Rota.

Es una playa urbana de sustrato arenoso dorado, de poca profundidad en la que el recorrido de las mareas a menudo limita la superficie útil para los usuarios/as de la misma, y de aguas tranquilas. Puede considerarse como una playa de entorno urbano y uso masivo, totalmente integrada en Rota y que conecta con la localidad mediante un paseo marítimo que recorre la playa y facilita el acceso a la misma, dando continuación al ya existente.

El paseo marítimo tiene una longitud de 250 metros, con un ancho útil de 4 metros que se protege del borde del acantilado con una balaustrada similar a la existente en la primera fase del paseo. Este paseo incluye la revegetación con plantaciones resistentes costeras y una rampa de acceso para los vehículos del servicio de playas y los servicios de emergencias, así como para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida.

Los accesos peatonales a ella son buenos, así como los transportes públicos del municipio.

Orientación:	O - E
Longitud:	485,63 metros
Anchura máxima:	60 metros aprox.
Composición Arena:	Arena Fina
Corrientes:	NO
Zona Rocosa:	NO
Grado Ocupación Media:	Media
Grado Urbanización:	Urbana
Paseo Marítimo:	SI





PLAYA ROMPIDILLO-CHORRILLO: la playa de El Rompidillo-Chorrillo (anteriormente denominada como El Rompidillo), posee una longitud de 754,69 metros que se extienden desde la zona denominada como “Pico Barro” hasta el espigón escollera del Puerto Deportivo y Pesquero Astaroth, ubicado en la Avenida de San Juan de Puerto Rico.

Playa urbana de sustrato arenoso dorado, de poca profundidad y de aguas tranquilas. Puede considerarse como una playa de entorno urbano y uso masivo. Los accesos peatonales a ella son buenos, así como los transportes públicos del municipio.

Esta playa es muy distinta al resto de playas que pueden encontrarse en el litoral roteño, ya que se sitúa en una zona más resguardada de las mareas. Se trata de una zona totalmente integrada en Rota y conecta con el casco de la localidad mediante un paseo marítimo que recorre la playa y facilita el acceso a esta misma, limitando físicamente el espacio natural del espacio urbano. De esta manera, los usuarios de la playa pueden disfrutar de una completa tranquilidad, alejados del ruido, la polución y el tráfico. El talud del paseo actúa como barrera visual, ya que desde la playa no se visualiza la zona urbana. Esto se debe a que en la mayoría de los casos



las edificaciones en primera línea de costa están construidas a una cota más alta con respecto al nivel del mar, haciendo que la playa se encuentre a un nivel más bajo. Gracias a esta forma de construcción, desde la playa apenas se divisa el núcleo urbano.

Orientación:	OSO - ENE
Longitud:	754,69 metros
Anchura máxima:	200 metros aprox
Composición Arena:	Arena Fina
Corrientes:	NO
Zona Rocosa:	NO
Grado Ocupación Media:	Media
Grado Urbanización:	Urbana
Paseo Marítimo:	SI



PLAYA LA COSTILLA: la playa de La Costilla posee una longitud de 1.351 metros que se extiende desde el espigón del Muelle Pesquero “José María Pemán” hasta la



Avenida Santiago Guillén Moreno. Bordeada en toda su extensión por el paseo marítimo.

Playa urbana de sustrato arenoso, fino, dorado, extenso y de oleaje moderado. Puede considerarse una playa de entorno urbano y de alto grado de ocupación. Los accesos peatonales a ella son buenos, así como los transportes públicos del municipio. Es una de las playas de mayor afluencia en la temporada estival por su integración en la ciudad de Rota, ya que el núcleo urbano se formó inicialmente al lado de esta playa. Destacar su paseo marítimo que permite el fácil acceso a la misma desde la ciudad.

Estas circunstancias hacen que sea un recurso turístico de primer orden y un foco de atracción en la temporada estival.

Orientación:	ONO - ESE
Longitud:	1.351 metros
Anchura:	177 metros
Composición Arena:	Arena Fina
Corrientes:	NO
Zona Rocosa:	NO
Grado Ocupación Media:	Alto
Grado Urbanización:	Urbana
Paseo Marítimo:	SI





PLAYA PUNTALILLO: la playa de Puntalillo posee una longitud de 1.457 metros, se extiende desde el final del paseo marítimo por la Avenida Santiago Guillén Moreno hasta el Hotel Playa de la Luz.

Playa semiurbana de sustrato arenoso fino, dorado y extenso, con cierto aspecto salvaje, y de oleaje moderado, situado en un entorno totalmente natural como es el Cordón Dunar y el Pinar Costero. Puede considerarse una playa con un grado de ocupación medio, ya que en los últimos años la ejecución de las pasarelas del pinar, la dotación de servicios y el crecimiento del municipio en esa dirección están densificando la afluencia de usuarios. Los accesos peatonales a ella son buenos, así como los transportes públicos del municipio.

El cordón Dunar juega un papel muy importante en el mantenimiento de la playa de Puntalillo, formando parte del sistema costero pinar-duna. El Pinar Costero es la masa arbórea más importante que posee Rota y posee un gran valor ecológico.

Orientación:	ONO - ESE
Longitud:	1.457 metros
Anchura:	118 metros
Composición Arena:	Arena Fina/Grava
Corrientes:	NO
Zona Rocosa:	NO



Grado Ocupación Media:	Media
Grado Urbanización:	Semi-Urbana
Paseo Marítimo:	NO



PLAYA CORRALES: se encuentra entre la Avenida de los Corrales y la Desembocadura del Arroyo Alcántara frente al Hotel Playa de la Luz, el cual fue construido sobre las instalaciones de la antigua almadraba de Rota a pie de playa. Se accede a ella desde la Avenida de la Diputación, por medio de una red de senderos y pasarelas peatonales sobreelevados que salvaguardan el sistema dunar y pinar existente.

Se trata de una playa Catalogada como Natural al estar asociada al Monumento Natural de los Corrales de Pesca de Rota.

Está muy sometida a la acción de las mareas, presentando en bajamar, una extensa llanura mareal de fondo rocoso y arenoso, donde destacan los antiguos corrales de pesca (Encima, De en medio o San José, Chico, Chiquito o Chiquillo y San Clemente o Liebre).

Orientación:	ONO - ESE
Longitud:	1.437,64 metros
Anchura:	75 metros
Composición Arena:	Arena/Grava



Corrientes:	NO
Zona Rocosa:	SI
Grado Ocupación Media:	Baja
Grado Urbanización:	Natural
Paseo Marítimo:	NO

PLAYA PUNTA CANDOR: la playa de Punta Candor posee una longitud de 1.300 metros. Se trata de una playa natural sin protección especial, rodeada de dunas y pinares de alto valor ambiental. Podemos afirmar que se trata de una playa no urbana, situada a la salida de Rota hacia Chipiona.

Playa de sustrato arenoso dorado, salvaje y muy cuidado, de aguas tranquilas y rodeadas de vegetación natural en toda su extensión.

Está dotada de instalaciones y servicios públicos desmontables en la temporada estival para no dañar el entorno natural. Gracias a todo esto, la playa sigue estando considerada por los ciudadanos como una playa totalmente natural.

El Cordón Dunar juega un papel muy importante en el mantenimiento de la arena de la playa en el tramo final de esta playa, formando parte del sistema costero pinar-dunar. El pinar costero es la masa arbórea más importante que posee Rota y tiene un gran valor ecológico.

Orientación:	N - S
Longitud:	1.300 metros
Anchura:	65 metros
Composición Arena:	Arena Fina
Corrientes:	NO
Zona Rocosa:	NO
Grado Ocupación Media:	Media
Grado Urbanización:	No Urbana
Paseo Marítimo:	NO





PLAYA AGUADULCE-PEGINAS: posee una longitud de aproximadamente 3.500 metros. Se accede a ella desde las carreteras autonómicas A-491, tomando el camino de Aguadulce, y A-2.076, dirección Rota Norte. También existe un acceso desde el Camping (Playa Aguadulce), el cual dispone de acceso directo a la playa.

Las playas se encuentran entre la desembocadura del Arroyo de Aguadulce y el acantilado de un conjunto de viviendas, protegido por muro de escollera, que da inicio al sistema dunar de Punta Candor.

Se caracteriza por su continuidad frente a un bajo acantilado, cubierto en parte por un cordón dunar, que las separa de unos terrenos tradicionalmente agrícolas, con cada vez un mayor número de concentraciones residenciales de viviendas unifamiliares de baja altura.

Orientación:	NNO - SSE
Longitud:	3.500 metros aprox
Anchura:	40 metros aprox
Composición Arena:	Arena/Grava
Corrientes:	NO
Zona Rocosa:	SI



Grado Ocupación Media:	Baja
Grado Urbanización:	No Urbana
Paseo Marítimo:	NO

PLAYA LA BALLENA: la playa de La Ballena posee una longitud de unos 2.100 metros y se encuentra situada entre el Arroyo de la Ballena y el final del término municipal de Rota e inicio del término municipal de Chipiona.

Esta playa posee una gran belleza natural y se sitúa bordeando el complejo turístico de Costa Ballena. Estas circunstancias hacen que sea un recurso turístico de primer orden y un foco de atracción sobre todo en la temporada estival.

Playa de sustrato arenoso dorado, de aguas moderadas y rodeadas de vegetación natural en toda su extensión. Debido a la regresión y ataque de los temporales de los últimos años, ha sido objeto de regeneración de arenas en los años 2017 y 2018.

Orientación:	NNO - SSE
Longitud:	2.382,76 metros
Anchura:	30 metros aprox.
Composición Arena:	Arena Fina
Corrientes:	NO
Zona Rocosa:	NO
Grado Ocupación Media:	Media
Grado Urbanización:	Urbana
Paseo Marítimo:	NO





2.3.- CLASIFICACIÓN DEL USO DE LAS PLAYAS

Con relación a la descripción anteriormente realizada, se procede a la clasificación de cada una de las playas del término municipal de Rota, conforme al *Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas*.

En el **artículo 3** de este decreto se establece la clasificación de las playas en libres, peligrosas o de uso prohibido. En tal sentido se consideran:

- a) De uso prohibido: las que así vengan determinadas por la autoridad competente y que por razón de sus características supongan un grave peligro para la vida humana. No se podrán utilizar para el ejercicio del baño ni para actividades recreativas o deportivas, ya sea en su entorno acuático o terrestre.
- b) Peligrosas: las que por razones permanentes o circunstanciales reúnan condiciones susceptibles de producir daño o amenaza inmediata a la vida humana. Se podrá tolerar el uso de las mismas con limitaciones, adoptándose las medidas de seguridad que, en cada caso, se consideren necesarias.
- c) Libres: las playas no comprendidas en los apartados anteriores.



La inclusión de una playa en cualquiera de los tipos mencionados puede modificarse temporalmente cuando razones sanitarias, condiciones meteorológicas u otras circunstancias así lo aconsejen. Asimismo, su pertenencia a estos tipos viene determinada por los ***Criterios para la clasificación de las playas de uso prohibido, peligrosas o libres*** establecidos en el apartado 1 del Anexo I del mencionado Decreto-Ley atendiendo a los siguientes criterios:

- Corrientes y mareas peligrosas: en el término municipal de Rota no existen zonas de corrientes y mareas peligrosas, más allá de momentos muy puntuales.
- Zona de rompientes y olas: como muchas de las playas bañadas por el océano atlántico, nuestras playas presentan un oleaje moderado y rompientes del oleaje en orilla sin que ello represente un riesgo para los usuarios.
- Contaminación de las aguas: en la serie histórica de datos de analíticas de agua, en todos los puntos muestreados se cataloga la calidad de las aguas de baño como excelentes.
- Peligros por fauna marina: no hay referencia de casos de fauna marina que representen un grave peligro para las personas.
- Desprendimientos, deslizamientos, o cualquier otro riesgo habitual o de los previstos en el ámbito de protección civil, que pueda suponer un grave peligro para la seguridad o la vida de las personas: dichos riesgos responderían a grados altos de incidencias en nuestros registros de atenciones ante situaciones graves.
- Aspectos meteorológicos: Rota presenta un clima cálido y templado, en el que los veranos son cálidos, húmedos y secos y los inviernos fríos, ventosos y parcialmente lluviosos. Es por lo que en el período de máxima afluencia de playas se dispone de un clima cálido, a veces ventoso y seco.

Teniendo en cuenta todo esto, se pueden clasificar las playas descritas conforme a la siguiente tabla:

	PLAYA USO PROHIBIDO	PLAYAS PELIGROSAS	PLAYAS LIBRES
PLAYA DE GALEONES			X
PLAYA DE CHORRILLO-ROMPIDILLO			X
PLAYA DE LA COSTILLA			X
PLAYA DE PUNTALILLO			X
PLAYA DE LOS CORRALES			X
PLAYA DE PUNTA CANDOR			X
PLAYA DE AGUA DULCE-PEGINAS			X
PLAYA DE LA BALLENA			X

2.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES



Los usos de la playa son muy variados, dependiendo tanto del tipo de usuarios, su edad, o incluso la localización de la misma. Por tanto, estos usos no son los mismos en todas las zonas.

Las actividades que desarrollan principalmente los usuarios de la playa son: el paseo, el baño, el sol y la natación.

La actividad náutica, deportiva y de recreo tiene su base en la Escuela Municipal de Vela TheresaZabell, y la actividad pesquera profesional se rige a través de la Cofradía de Pescadores, ambas situadas en el Muelle Deportivo-Pesquero de Rota, con zona de varado, fondeo y navegación de embarcaciones para la actividad pesquera.

Además, se realizan más actividades náuticas; En la escuela de vela de la Playa de Puntalillo, en la escuela de Actividades deportivas y ambientales en la playa de Punta Candor, y en La Escuela de Surf (zona de Peña del Águila) y la escuela de vela (en la Zona de Nuevo Oasis), ambas en la playa de la Ballena.

La actividad deportiva se desarrolla en las zonas especialmente delimitadas y señalizadas para tal fin en las playas de Chorrillo-Rompidillo, La Costilla, Puntalillo y Punta Candor. Concurren frecuentemente la práctica de diferentes deportes tales como fútbol, voley playa....

- La regulación de todas estas diferentes actividades está recogida por la Ordenanza Municipal reguladora del uso, disfrute y aprovechamiento de las playas de Rota, publicada en el B.O.P de Cádiz nº 174, de 12 de septiembre de 2017 y en la RESOLUCIÓN FAVORABLE, DEL DEPARTAMENTO DE COSTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL T.M. DE ROTA 2024-27. **AUT01-24-CA-0003**.

TIPOLOGÍA DEL USO DE LA PLAYA

USO URBANO Y DE OCIO				
	Tránsito Peatonal (paseos/pasarelas)	Paseo	Ocio	Baño y Sol
Playa Galeones	X	X		X
Playa Chorrillo-Rompidillo	X	X	X	X
Playa La Costilla	X	X	X	X
Playa Puntalillo	X	X	X	X
Playa Los Corrales	X	X		X



Playa Punta Candor	X	X	X	X
Playa Aguadulce-Peginas				X
Playa La Ballena	X	X	X	X

USO DEPORTIVO EN PASEO Y/O ARENA				
	Fútbol	Voley	Footing	Raquetas
Playa Galeones			X	
Playa Chorrillo-Rompidillo	X		X	X
Playa La Costilla	X	X	X	X
Playa Puntalillo	X	X	X	X
Playa Los Corrales			X	
Playa Punta Candor			X	X
Playa Aguadulce-Peginas				
Playa La Ballena	X	X	X	X

USO DEPORTIVO/ACUÁTICO				
	Natación	Surf	Vela	Otros
Playa Galeones	X			
Playa Chorrillo-Rompidillo	X	X	X	
Playa La Costilla	X			
Playa Puntalillo		X	X	
Playa Los Corrales				
Playa Punta Candor	X	X		
Playa Aguadulce-Peginas				
Playa La Ballena	X	X	X	

2.5.- VÍAS DE COMUNICACIÓN



Las vías de comunicación de la localidad de Rota son las siguientes:

- A-491: Chipiona a Puerto de Santa María.
- A-2075: Desde Rota, hasta desembocar en la A-491, por la periferia de la Base Naval.
- A-2076: Desde Rota, hasta desembocar en la A-491, por Punta Candor y Agua Dulce.
- A-2078: Desde la A-491, hasta su cruce con la A-2001, en el Puerto de Santa María.
- A-2077: Desde la A-491, a la altura de Costa Ballena, hacia Sanlúcar de Barrameda.
- CA-3400: Desde Rota, hasta desembocar en la A-2076 (Antiguo Camino. de Sta. Teresa).

Existen otras vías de comunicación de ámbito local, principalmente la red de caminos al norte del término, algunos asfaltados.

El casco urbano tiene estructura radial, debido a la organización de su casco antiguo y a la línea de costa, mientras que el complejo de la Ballena ofrece un aspecto más residencial, con avenidas sinuosas y salidas a la comarcal Chipiona-Puerto de Santa María.

Los transportes colectivos disponibles en la población son cubiertos por la asociación de taxis, autobuses urbanos de la empresa municipal MODUS, Autobuses interurbanos de la empresa Comes y servicio marítimo de la bahía.

Las playas de la localidad tienen múltiples accesos tanto peatonales como para vehículos (emergencia, actividades deportivas, autorizados,...). Estos accesos quedan reflejados en el **Anexo VI. PLANOS** (anexo con mapas de situación donde estarán señalizados todos los accesos a cada playa).

3.- ESTUDIO DE LOS RIESGOS

Como ocurre en la gran mayoría de las playas de nuestro país, los riesgos se concentran en la época estival, de ahí el carácter estacional de este Plan, configurado para dar cobertura de vigilancia, salvamento y socorrismo durante la temporada alta de playas.

En el presente Plan se establecen, en función de nivel de ocupación de las playas y de la peligrosidad de las mismas, las siguientes épocas de riesgo:

ÉPOCAS DE RIESGO	
VALOR DEL RIESGO	ÉPOCA DEL AÑO (MESES)



ALTO	Junio, Julio, Agosto y Septiembre
MEDIO	Abril, Mayo y Octubre
BAJO	Noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo

3.1.- ZONAS DE RIESGO

En la costa roteña no existen características significativas entre sus playas, por lo que los riesgos relacionados con cada una de ellas suelen ser los mismos en un 99% de los casos. Por este motivo no existen, de por sí, zonas con riesgos específicos ni características.

Estos riesgos específicos podrían ser provocados por eventos multitudinarios que se puedan presentar en la playa ante la celebración de distintos eventos como espectáculos musicales, deportivos, pirotécnicos, etc.

3.2.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Por riesgo se entiende la probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso, que como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos puede producir efectos perjudiciales en las personas, en el medio ambiente y en los bienes materiales.

Se ha planteado para el cálculo del riesgo la siguiente fórmula:

$$RIESGO = [PELIGROSIDAD \times VULNERABILIDAD]$$

La **peligrosidad** hace referencia a la probabilidad de que un determinado fenómeno o suceso de una cierta extensión, intensidad y duración, se produzca con consecuencias negativas.

La **vulnerabilidad** es la capacidad de sufrir un daño. La vulnerabilidad de una comunidad vendrá determinada por factores físicos y sociales, incluidos los económicos, que condicionan su susceptibilidad a experimentar daños como consecuencia del fenómeno peligroso.

En el análisis de riesgo se va a utilizar la determinación cualitativa para la evaluación de los riesgos de acuerdo con las siguientes tablas:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS DE RIESGO (R)	
PELIGROSIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)



Muy Alta	Riesgo con antecedentes que se materializa a menudo o de magnitud muy importante	Muy Alta	Riesgo que puede afectar a la generalidad de las personas de una zona y a elementos vulnerables especialmente sensibles: colegios, hospitales, centros de mayores,...
Alta	Riesgo con antecedentes que se materializa a menudo	Alta	Riesgo que puede afectar a muchas personas o con carácter generalizado o puede afectar a bienes y al medio ambiente de forma grave
Moderada	Riesgo con antecedentes (al menos más de uno) o riesgo sin antecedentes pero que se considera fácil que se materialice en algún momento	Moderada	Riesgo que puede afectar a un grupo reducido de personas, sin carácter generalizado, o en bienes y al medio ambiente
Baja	Riesgo con algún antecedente (o pocos) que se considere difícil que se materialice	Baja	Riesgo que puede afectar a alguna persona puntualmente o en bienes o al medio ambiente de forma leve
Muy Baja	Riesgo sin antecedentes	Muy Baja	Riesgo que no afecta a personas o bienes y a elementos naturales sin valor ecológico

El nivel de cada uno de los riesgos potenciales de la localidad se estimará en MUY BAJO, BAJO, MODERADO, ALTO O MUY ALTO, teniendo en cuenta para ello la probabilidad existente de que se materialicen cada uno de los riesgos identificados, así como la vulnerabilidad de los elementos. Para esta estimación nos apoyaremos en los siguientes parámetros:

- Análisis histórico de los riesgos materializados en la localidad
- Toda la información territorial recopilada, asociándose a la misma los posibles riesgos.
- Todos los datos científico-técnicos disponibles de cada tipo de peligro

R = P x V		PELIGROSIDAD				
		MUY BAJA	BAJA	MODERADA	ALTA	MUY ALTA
> UL NE	MUY BAJA	MB	MB	B	B	B



	BAJA	MB	B	M	M	M
	MODERADA	B	M	M	A	A
	ALTA	B	M	A	A	MA
	MUY ALTA	B	M	A	MA	MA

3.3.- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DESTACABLES

Los riesgos que pueden generar una situación de emergencia en las playas son:

- El baño en el mar, teniendo en cuenta el riesgo añadido en las playas de Los Corrales y Aguadulce-Peginas.
- Efectos del sol sobre el cuerpo humano
- Animales acuáticos y terrestres
- Actividades deportivas
- Grandes concentraciones de usuarios
- Condiciones meteorológicas y marinas adversas

Las consecuencias de este tipo de riesgo son las siguientes:

- Ahogamiento
- Hidrocución ("corte de digestión")
- Insolación
- Quemaduras
- Cuerpos extraños en ojos, oídos y vías respiratorias
- Lesiones por animales marinos
- Lesiones por animales terrestres
- Heridas y contusiones
- Esguinces y torceduras
- Luxaciones y fracturas
- Erupciones cutáneas
- Hemorragias
- Otras que requieran de otro tipo de asistencia sanitaria
- Problemas de seguridad ciudadana u orden público

3.4.- DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN DE LAS PLAYAS

El grado de protección se determinará para las playas clasificadas como peligrosas o libres, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el **apartado 2 Anexo I del Decreto-Ley 12/2020**:



- a) Afluencia de personas: en las fechas de máxima utilización anual, pudiéndose establecer variaciones en función de la temporada.
- b) Riesgo intrínseco de la playa, que vendrá determinado por una serie de factores que es necesario valorar, como el histórico de incidencias registradas, el número de habitantes del municipio, las condiciones habituales del mar, las características físicas y balizamiento en zonas de baño, que serán valorados en función de su peligrosidad.

La determinación del grado de protección de una playa podrá variar a lo largo del año y, en consecuencia, en función del grado de protección, podrá modificarse el dimensionamiento del equipo humano y del equipamiento material, así como las medidas de protección contempladas en el Plan de Seguridad y Salvamento.

MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN

1) Determinación de la afluencia de personas:

La base para el cálculo general del riesgo será tomada en función de la afluencia de personas en la playa, ponderados a media marea, en las fechas de máxima utilización anual, el cual será actualizado cuando sea procedente con periodicidad anual.

En el municipio de Rota, la máxima afluencia se nos da en todas las playas en la época estival, principalmente desde junio a septiembre. Y aunque la tendencia es hacia las épocas no estivales, se analizará la afluencia en todas las playas en esta misma, al ser el momento de "mayor riesgo".

Hay que considerar las distintas procedencias de los usuarios de nuestras playas:

- En primer lugar, se encuentran los vecinos de Rota, los cuales disfrutan de las playas a lo largo de todo el año. Acuden principalmente a las playas de Galeones, Chorrillo-Rompidillo, Costilla, Puntalillo y Punta Candor; y en menor proporción al resto de las playas.
- Los usuarios que poseen segunda residencia, que son un porcentaje cada vez más elevado en nuestras costas. En este sentido el núcleo urbano cuenta con gran cantidad de personas de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una segunda residencia, mientras que la zona de Costa Ballena dispone de una variada miscelánea de usuarios de diversas comunidades autónomas, entre las que destacan Madrid y el País Vasco. Podríamos incluir aquí a los residentes en la Base Naval, que, aunque en su mayoría son estadounidenses, hay que recordar que también acuden personas de otros países, principalmente pertenecientes a la OTAN. En su mayoría visitan las playas de Chorrillo-Rompidillo, Costilla, Ballena Aguadulce-Peginas, y en menor proporción al resto de las playas.
- Usuarios de Hoteles, Apartahoteles, pisos turísticos, u otras modalidades de alquiler vacacional. Rota posee un tejido hotelero asentado y de calidad ha contado siempre con una ocupación cercana al 90% durante la temporada



estival, y elevadas ocupaciones a lo largo de todo el año potenciadas por un sector con una excelente relación calidad/precio. Este grupo de usuarios es tremendamente diverso, pero se puede resumir que se conforma en gran parte por personas extranjeras. Acuden principalmente a las playas de Costilla, Ballena y Punta Candor; y en menor número al resto de las playas.

- Usuarios de un solo día sin pernoctación. Proceden de dos fuentes: autobuses fletados de zonas cercanas, y usuarios particulares que acuden con su vehículo propio. Acuden principalmente a las playas de Costilla, Ballena y Punta Candor, y en menor proporción al resto de las playas.

En el decreto-ley 12/2020, se establece la siguiente clasificación por afluencia:

AFLUENCIA	
Menos de 10 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias igual o superior a 2.000 en una superficie de veinte mil metros cuadrados	ALTA
Entre 10 y 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias igual o superior a 350 y menor de 2.000 personas en una superficie de veinte mil metros cuadrados	MEDIA
Más de 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias inferior a 350 personas en una superficie de veinte mil metros cuadrados	BAJA

Identificados el mayor grueso de los usuarios de nuestras playas y la tendencia de cada grupo a acudir a cada una de ellas, teniendo en cuenta la superficie media de cada uno de estos espacios y vista la clasificación, se concluye que:

PLAYAS	METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE MEDIA	AFLUENCIA
PLAYA DE GALEONES	4.860	ALTA
PLAYA DE CHORRILLO-ROMPIDILLO	56.625	MEDIA
PLAYA DE LA COSTILLA	67.550	ALTA
PLAYA DE PUNTALILLO	52.452	MEDIA
PLAYA DE LOS CORRALES	28.600	BAJA*



PLAYA DE PUNTA CANDOR	23.503	MEDIA*
PLAYA DE AGUA DULCE-PEGINAS	40.410	BAJA
PLAYA DE LA BALLENA	47.660	ALTA

* Por último se establece que "En playas de gran longitud, superior a 400 metros, y afluencia concentrada en determinadas zonas o tramos, cuando sea aconsejable se podrá realizar una evaluación independientemente de los riesgos particulares y medidas de protección que se deban de adoptar para la mejora de la seguridad en estas áreas y se contemplarán en el Plan de Seguridad y Salvamento."

En este sentido cabe resaltar dos playas:

La playa de los Corrales; que en su longitud tiene densidades ocupacionales muy pequeñas, pero concentra el mayor número de usuarios en el tramo que se encuentra entre el Hotel Playa de la Luz y la Avenida de los Corrales. Aspecto a tener en cuenta en la determinación de las medidas de protección.

Es el mismo caso de la Playa de Punta Candor; aunque se ha evaluado con afluencia Media, se debe considerar que concentra el mayor número de usuarios entre el acceso por el Arroyo Alcántara y el Acceso por la rotonda de Punta Candor. Quedando escasamente ocupado el tramo que discurre desde el acceso de madera siguiente al principal en dirección a Poniente hasta la linde con la playa de Peginas.

2) Valoración de riesgo intrínseco para la clasificación del grado de protección

Conforme al Decreto-Ley 12/2020 se establece que para efectuar un adecuado análisis del grado de protección se tendrán en cuenta las características particulares de las playas.

Los criterios y factores determinantes del grado de protección serán calculados justificadamente por persona técnica que redacte Planes de Seguridad y Salvamento de acuerdo a los factores de riesgo que se indican. La fórmula a aplicar para el cálculo del grado de protección será la media aritmética de los valores de peligrosidad de cada factor de riesgo, es decir, el resultado de dividir por cinco la suma de los valores parciales de los diferentes criterios de peligrosidad, con la siguiente aplicación:

- | | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| a) Riesgo Alto: | <i>más de 4 y hasta 5 puntos.</i> |
| b) Riesgo Medio: | <i>más de 2 y hasta 4 puntos.</i> |
| c) Riesgo Bajo: | <i>entre 0 y 2 puntos.</i> |

Analizaremos uno por uno los factores de riesgo para el municipio de Rota y para cada una de las playas, en todos los casos se recoge la definición redactada en el Decreto Ley, la tabla de valor de peligrosidad y la identificación del grado de este factor en cada una de las playas.



I. Histórico de incidencias registradas

Atendiendo al número anual de incidentes graves y muy graves, entendiendo como graves aquellos que han puesto en peligro la vida de las personas o su integridad física, y muy graves aquellos incidentes con resultado de muerte, considerando los aspectos siguientes

	HISTÓRICO DE INCIDENCIAS REGISTRADAS	VALOR DE PELIGROSIDAD
I	Cuando se hayan producido uno o más incidentes muy graves.	5
	Cuando se hayan producido uno o más incidentes graves.	3
	Cuando no se haya producido ningún incidente grave o muy grave	0

Conforme a los datos del servicio de Protección Civil, el pasado año 2024 no se produjo ningún incidente grave ni muy grave (que pusiera en riesgo la vida de las personas).

En dicho sentido, se catalogan todas las playas con valor de peligrosidad (0) en este aspecto.

II. Carga poblacional

Atendiendo a la carga poblacional del municipio al que pertenezcan las playas y, en su caso, de los municipios que la comportan.

A estos efectos se entiende por carga poblacional como la población que, ya sea de manera habitual o temporal, incide en la carga real que soporta un territorio y calculada como la población residente más la población turística asistida.

- **Población residente:** número de habitantes registrados en el Padrón.
- **Población turística asistida:** se entiende por población turística asistida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio, pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. Su determinación se efectuará por los medios de prueba que reglamentariamente se establezcan

	NÚCLEO DE POBLACIÓN CERCANO	VALOR DE PELIGROSIDAD
II	Más de 100.000 habitantes	5
	Entre más de 20.000 y 100.000 habitantes	3
	Entre 5.000 y 20.000 habitantes	1



	Menos de 5.000 habitantes	0
--	---------------------------	---

Para la identificación de este factor de riesgo se considerarán todas las playas objeto de este plan que pertenecen al municipio de Rota, el cual según el INE cuenta con una población de 29.960 habitantes, cifras oficiales de población resultante de la Revisión del Padrón municipal en el año 2024 y publicados en diciembre del mismo año. Dicha población llega a triplicarse en el periodo estival, llegando a contar con aproximadamente 90.000 usuarios totales, suma de vecinos y visitantes.

Por lo que para la evaluación de **todas** las playas se establece el **valor de peligrosidad (3)**, que corresponde a “Entre más de 20.000 y 100.000 habitantes”.

III. Condiciones habituales del mar

Atendiendo a la existencia de las condiciones de oleaje y existencia de corrientes marinas que puedan afectar la seguridad de las personas usuarias.

	CONDICIONES HABITUALES DEL MAR	VALOR DE PELIGROSIDAD
III	Existen habitualmente o las de altura superior a 1 m o corrientes fuertes.	5
	Existen olas de altura superior a 0,5 m o corrientes que pueden afectar a bañistas	3
	Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a bañistas	0

Para la determinación de este factor se debe diferenciar por las condiciones particulares de cada una de las playas.

La playa de Galeones y la Playa de Chorrillo-Rompidillo se encuentran protegidas de las mareas por estar enclavadas en una especie de ensenada entre los espigones de los muelles de la Base Naval y el Muelle Deportivo y Pesquero. Esta situación disminuye la fuerza de las mareas y de las corrientes por lo que las condiciones habituales del mar en estas playas son “mar en calma o corrientes que no pueden afectar a los bañistas”. En el caso de la playa de “Los Corrales” las formaciones rocosas que son los corrales sirven de barrera para las corrientes y oleaje, siendo una zona en la que el mar, dentro de la zona balizada, no presenta generalmente ningún oleaje y escasas corrientes. Siendo por lo tanto estas tres playas catalogadas con **valor de peligrosidad (0)** en este aspecto.

En el resto de las playas de Rota, que están en océano abierto, hay que tener en cuenta que la tendencia de nuestra climatología es, durante la temporada estival, bastante benévola, pero al igual que se ha realizado en factores anteriores nos



pondremos en la peor de las circunstancias, y si bien las condiciones habituales son de playas con escaso riesgo por motivo del oleaje y corrientes, se considera oportuno incluir al resto de las playas con **valor de peligrosidad (3)** en este aspecto. *Existen olas de altura superior a 0,5 m o corrientes que pueden afectar a bañistas.*

IV. Características físicas y entorno de la playa

Se atenderá a la repercusión que sobre la seguridad de personas usuarias o la respuesta a la emergencia puede tener el entorno en cuanto a peligros añadidos, dificultades en las comunicaciones, y en accesos para el socorro, auxilio y evacuación.

	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ENTORNO DE LA PLAYA	VALOR DE PELIGROSIDAD
IV	Con peligros añadidos y difíciles vías de acceso y evacuación, solo accesible con medios aéreos o marítimos.	5
	Con peligros añadidos, el acceso y evacuación solo se puede realizar con vehículos todo terreno o a pie.	3
	Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso.	1
	Sin peligros añadidos	0

Para la determinación de este factor se debe diferenciar por las condiciones particulares de cada una de las playas.

La playa de la Ballena no posee peligros añadidos, dispone de accesos, algunos a nivel como puede ser el acceso por Nuevo Oasis, como con rampas adaptadas, también se puede acceder con vehículos a las playas. **Por lo que su valor de peligrosidad (0)** en este aspecto.

La playa de Pegina-Aguadulce tiene una zona del mar con lajas y piedras, ello puede suponer un riesgo añadido, así mismo el acceso a la misma es complejo. **Por lo que valor de peligrosidad (3)** en este aspecto.

La playa de Punta Candor no posee peligros añadidos, dispone de accesos con rampas adaptadas, también se puede acceder con vehículos a las playas anexa y tiene buena comunicación con las carreteras. **Por lo que su valor de peligrosidad (0)** en este aspecto.



La playa de Los Corrales tiene una zona del mar con lajas y piedras, ello puede suponer un riesgo añadido, así mismo el acceso a la debe realizarse principalmente por un punto ubicado en la Avenida de los Corrales pero de fácil acceso con vehículos. **Por lo que valor de peligrosidad (3)** en este aspecto.

La playa de Puntalillo no posee peligros añadidos, dispone de accesos, algunos a nivel como puede ser el acceso por Calle Traiñas, rampas adaptadas, y de fácil acceso con vehículos a las playas. **Por lo que valor de peligrosidad (0)** en este aspecto.

La playa de La Costilla no posee peligros añadidos, en toda su extensión esta bordeada por el paseo marítimo lo cual facilita el acceso de cualquier vehículo. **Por lo que valor de peligrosidad (0)** en este aspecto.

La playa de Chorrillo-Rompidillono posee peligros añadidos, en toda su extensión esta bordeada por el paseo marítimo, y comunicada por Avenida San Juan de Puerto Rico para el acceso con vehículos. **Por lo que valor de peligrosidad (0)** en este aspecto.

La playa de Galeones no posee peligros añadidos, pero debe considerarse que al subir la marea queda aislada por el Pico Barro y no se puede acceder a ella por la playa, siendo la única vía de acceso la rampa peatonal, es por lo que, igual que en factores anteriores nos hemos puesto en la peor de las circunstancias. **Por lo que valor de peligrosidad (3)** en este aspecto.

V. Actividades deportivas y de recreo que se realizan y existencia de balizamiento en zonas de baño

Se atenderá al riesgo que supone la realización de actividades deportivas para las personas que las realizan, así como para las demás personas y bañistas en la misma playa o sector.

	COEXISTENCIA EN LA PLAYA Y ZONA DE BAÑO CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREO QUE SE REALIZAN, Y DISPOSICIÓN DE BALIZAMIENTO.	VALOR DE PELIGROSIDAD
V	En la playa coexiste actividad náutica, deportiva y de baño y no existe balizamiento, ni señalización de sectores deportivos.	5
	Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, no dispone de balizamiento, y si dispone de señalización de sectores deportivos.	3



	Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, si dispone de balizamiento y no dispone de señalización de sectores deportivos.	1
	Coexisten las actividades náuticas, deportivas y de baño, y disponen de balizamiento y señalización de sectores deportivos.	0

Todas las zonas de baño de Rota disponen de balizamiento y diferenciación de zonas de entrada y salida de embarcaciones y/o zonas deportivas por lo que los usuarios de las distintas actividades tienen espacios diferenciados. **Por lo que valor de peligrosidad (0)** en este aspecto.

A excepción de la playa de Pegina-aguadulce, que al no estar incluida en el catálogo de zonas de agua de baño no dispone de balizamiento. En el mismo sentido que en párrafos anteriores, no es una playa en la que se den muchos deportes acuáticos, pero ante la posibilidad de que se den y al no estar balizada se **cataloga valor de peligrosidad (5)** en este aspecto.

Se adjunta a continuación una tabla resumen con la evaluación del riesgo de intrínseco de cada playa respecto de los datos del año 2024.

	I	II	III	IV	V	PUNTUACIÓN MEDIA	RIESGO INTRÍNSECO
PLAYA DE GALEONES	0	3	0	3	0	1,2	BAJO
PLAYA DE CHORRILLO-ROMPIDILLO	0	3	3	0	0	1,2	BAJO
PLAYA DE LA COSTILLA	0	3	3	0	0	1,2	BAJO
PLAYA DE PUNTALILLO	0	3	3	0	0	1,2	BAJO
PLAYA DE LOS CORRALES	0	3	0	3	0	1,2	BAJO



PLAYA DE PUNTA CANDOR	0	3	3	0	0	1,2	BAJO
PLAYA DE AGUA DULCE-PEGINAS	0	3	3	3	5	2,8	MEDIO
PLAYA DE LA BALLENA	0	3	3	0	0	1,2	BAJO

3) Cálculo del grado de protección de cada playa.

El grado de protección de la playa, será el resultante del valor combinado de la afluencia y el riesgo según la siguiente tabla:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA				
	AFLUENCIA	BAJA	MEDIA	ALTA
RIESGO	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO
	MEDIO	BAJO	MODERADO	ALTO
	ALTO	MODERADO	ALTO	ALTO

- En las playas con afluencia alta, el grado de protección será alto.
- En las playas con afluencia media, el grado de protección será moderado, excepto las analizadas con riesgo alto que será alto.
- En las playas con afluencia baja, el grado de protección será bajo, excepto las analizadas con riesgo alto que será moderado.

En base a todo lo cual se realiza la catalogación del grado de protección de cada una de las playas conforme a la tabla adjunta.

	AFLUENCIA	RIESGO	GRADO DE PROTECCIÓN
PLAYA DE GALEONES	ALTA	BAJO	ALTO
PLAYA DE CHORRILLO-ROMPIDILLO	MEDIA	BAJO	MODERADO
PLAYA DE LA COSTILLA	ALTA	BAJO	ALTO
PLAYA DE PUNTALILLO	MEDIA	BAJO	MODERADO
PLAYA DE LOS CORRALES	BAJA	BAJO	BAJO

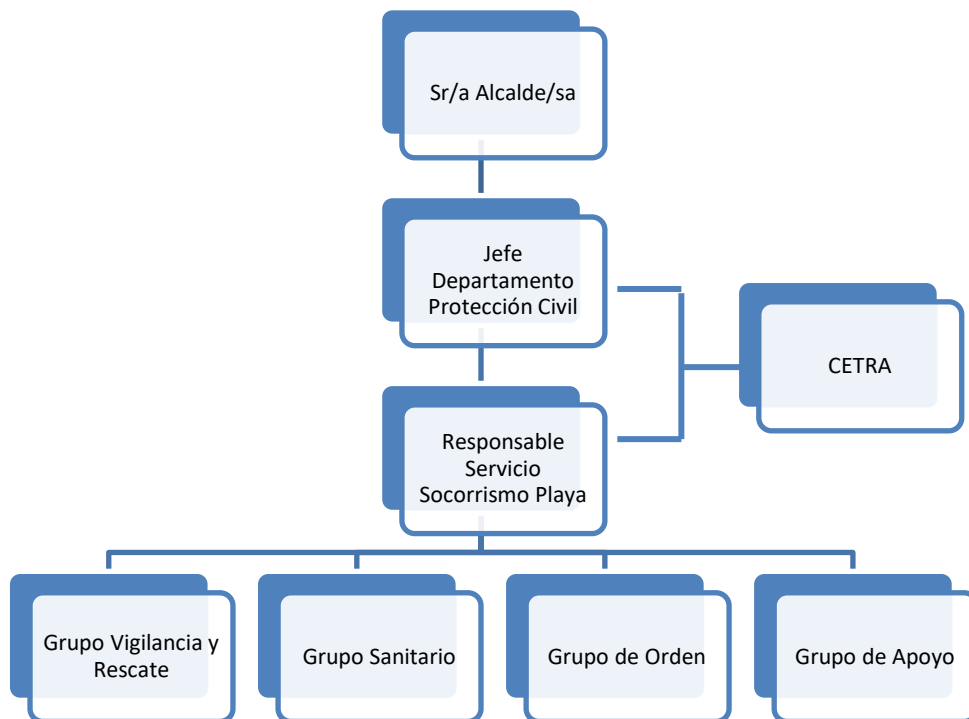


PLAYA DE PUNTA CANDOR	MEDIA	BAJO	MODERADO
PLAYA DE AGUA DULCE-PEGINAS	BAJA	MEDIO	BAJO
PLAYA DE LA BALLENA	ALTA	BAJO	ALTO

4.- ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

4.1.- DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan de Seguridad y Salvamento en las playas de Rota especifica la organización jerárquica y funcional con que se van a dirigir y llevar a cabo las actuaciones en caso de producirse una situación de emergencia.



Esta estructura está basada en la creación de cuatro grupos fundamentales, diferenciados en cuanto a las funciones a desarrollar y a la composición de estos, pero totalmente coordinados entre sí para conseguir la mayor operatividad de este Plan y una respuesta eficaz a la población en caso de emergencia.

En esta estructura hay que diferenciar por un lado los grupos operativos que diariamente garantizan la seguridad y el servicio de primeros auxilios, vigilancia y salvamento en la playa; y por otro, los niveles superiores, los órganos responsables de la coordinación y funcionamiento de estos grupos en orden jerárquico, encargados de la coordinación de los mismos y de la coordinación con niveles



superiores del Plan Territorial de Emergencia Local, en el caso que fuese necesaria su activación.

4.2.- FUNCIONES

4.2.1.- ÓRGANOS RESPONSABLES DE COORDINACIÓN

ALCALDE/SA (Director/a Plan)

Es la persona que ostenta el cargo de Alcaldía-Presidencia en la localidad, responsable de la dirección y coordinación de todas las acciones que se realicen al amparo de ese Plan. La suplencia recaerá en el Concejal Delegado de Protección Civil y Playas.

Sus funciones principales son:

- Coordinar los diferentes servicios municipales, estableciendo las directrices a seguir y administrando los medios y recursos que se consideren necesarios si la magnitud de la emergencia así lo precisa.
- Informar al Director del Plan de ámbito superior (en su caso), de la evolución de la emergencia y su posible extensión fuera del ámbito territorial de la playa para garantizar la coordinación ante una posible activación del PTEL.
- Garantizar la información a los órganos previstos de aquellas circunstancias o acontecimientos en los que se presuma que puedan necesitarse medios no previstos en el Plan.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan.
- En caso de activación de un Plan superior, asumirá las competencias que tenga asignadas en dicho Plan.

JEFE DEPARTAMENTO PROTECCIÓN CIVIL

En las situaciones de emergencia de carácter ordinario derivadas de una situación de riesgo individual en las playas en las que se disponga de Servicio de Salvamento, y que requieran de la movilización de medios y/o recursos ajenos a la playa, el responsable de la gestión será el Jefe del Departamento de Protección Civil en coordinación con el Responsable del Servicio de Socorrismo en Playa. La suplencia recaerá en el Responsable del Equipo de Primera Intervención asignado que se encuentre de servicio.

Sus funciones principales son:

- La supervisión de los servicios realizados en el Departamento.
- Recepción de toda la información referente a novedades e incidencias relacionadas con el Departamento.
- Coordinación de los grupos operativos de vigilancia, rescate, sanitario, de apoyo y de Primera Intervención del Departamento de Protección Civil.
- Trasladar y recibir información puntual y detallada sobre el desarrollo de la emergencia.
- Garantizar la ejecución de las acciones a realizar por todo el personal perteneciente al departamento de Protección Civil.
- Mantener la coordinación y las comunicaciones con los grupos y órganos actuantes en la emergencia y con los responsables de nivel superior.

RESPONSABLE SERVICIO SOCORRISMO PLAYA

Es el encargado de la gestión de emergencias de carácter ordinario, que vengan derivadas de una situación de riesgo individual en cada playa en la que se



disponga de Servicio de Salvamento, y que puedan ser controladas por el personal de la zona con sus propios medios.

Sus funciones principales son:

- La supervisión de todos los servicios y actividades realizados referentes a cada playa.
- La recepción de toda la información referida a novedades e incidencias.
- La coordinación de los grupos operativos del Servicio de Salvamento en Playa.
- Trasladar y recibir información puntual y detallada sobre el desarrollo de la emergencia.
- Garantizar la ejecución de las acciones a realizar por el personal de Salvamento de Playa.
- Mantener comunicaciones con los órganos implicados en la emergencia y con los responsables de nivel superior.

CETRA

Es el Centro de Transmisiones, en el que se realizará toda la coordinación de todas las operaciones y la gestión de los medios. Está ubicado en las instalaciones del Departamento de Protección Civil.

Es el centro receptor de novedades e incidencias, encargado de todas las comunicaciones tanto terrestres como vía radio, y sirve de apoyo a los responsables del Plan.

Sus funciones son:

- Recibir toda la información del Servicio de Salvamento y Socorro, tanto en situación de emergencia como en situaciones de normalidad.
- Transmitir a los órganos Responsables las informaciones necesarias para la toma de decisiones según la emergencia.
- Movilizar a los grupos operativos y facilitar las comunicaciones entre los mismos, a la vez que transmitirle las instrucciones recibidas por los órganos Responsables.
- Establecer comunicaciones con medios y recursos externos si la magnitud de la emergencia lo precisara.
- En caso de activación de un Plan superior, pasará a formar parte del CECOPAL.

4.2.2.- GRUPOS OPERATIVOS DE INTERVENCIÓN

Los grupos operativos de intervención son el conjunto de medios humanos y materiales cuyo objetivo principal es la reducción y control de las emergencias. Son aquellos que actúan de forma directa contra las consecuencias producidas por la emergencia y son responsables de ejecutar las acciones de auxilio a la población afectada, efectuando las operaciones de búsqueda, socorro, rescate y salvamento.

GRUPO DE VIGILANCIA Y RESCATE

Este grupo está formado por:

- Socorristas acuáticos destinados al Servicio de Socorro y Salvamento, que realizan sus funciones desde tierra.
- Socorristas acuáticos destinados al Servicio de Socorro y Salvamento, que realizan sus funciones desde el mar en embarcación.



- Patrones destinados al Servicio de Socorro y Salvamento, responsables de las embarcaciones.
- Personal de Primera Intervención de Rescate y Salvamento del Departamento de Protección Civil.

Sus funciones principales son:

- Control y señalización de las condiciones de seguridad de los lugares de baño, mediante banderas con código de colores que indicarán la seguridad, precaución o prohibición del baño, según Orden de 31 de julio de 1.972 por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño.
- La colocación de dicha señalización es responsabilidad del personal socorrista del Servicio; siendo la decisión del establecimiento de la señalización adecuada, función del Responsable del Servicio de Socorrismo, en función de la evolución de las condiciones meteorológicas.
- La realización de primeros auxilios a accidentados y/o enfermos hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- El rescate de personas y embarcaciones en zona de baño, directamente a nado desde la orilla o con el auxilio de embarcaciones.
- La prestación de los primeros auxilios en la embarcación hasta la llegada a tierra y su posterior atención por los servicios sanitarios.
- Informará a los ciudadanos sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas de Rota.
- Colaborar con el resto de los grupos.

GRUPO SANITARIO

Todas las emergencias sanitarias serán atendidas por los socorristas de los distintos puestos de vigilancia de cada playa, hasta la llegada de los servicios médicos, cuya misión será atender al accidentado y/o enfermo y su traslado, en caso necesario, a un Centro Hospitalario. Este personal médico es subcontratado, disponiendo de Médicos titulados en los puestos centrales.

Este grupo está formado por:

- Socorristas de los puestos de vigilancia.
- Médicos y/o enfermeros de los puestos de vigilancia principales.
- Personal Técnico ambulancia del Servicio de Salvamento y Socorro.
- Personal Técnico ambulancia del Departamento de Protección Civil.

Sus funciones principales son:

- Prestar asistencia sanitaria de primeros auxilios adecuada a los accidentados y/o enfermos, reanimación cardiorrespiratoria...
- Organizar los dispositivos sanitarios necesarios.
- Colaborar en el salvamento de los accidentados con el Grupo de Intervención.
- Clasificar a los accidentados, estabilizarlos y decidir el traslado a Centros Hospitalarios.
- Prestar asistencia médica en los puestos de socorro.

GRUPO DE ORDEN

Tendrá como misión primordial mantener el orden público y el control de accesos en la zona, y en general, velar para que se faciliten las misiones de los demás



grupos. Estará formado por personal de la Policía Local de Rota, y, en caso de necesidad, según el tipo de emergencia, por:

- Policía Nacional
 - Guardia Civil
 - Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Sus funciones son:
- Garantizar la seguridad ciudadana.
 - Controlar el tráfico en caso de evacuación.
 - Balizar la zona de intervención, controlando los accesos y limitando el área de intervención a personal autorizado.
 - Facilitar la evacuación urgente de personas en peligro.
 - Apoyar el Grupo de Intervención en las acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas.
 - Apoyar al sistema de Comunicaciones.
 - Proteger los bienes, públicos o privados, frente a hechos delictivos.
 - Controlar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas de Rota.

GRUPO DE APOYO

Este grupo estará formado por

- Socorristas de Atención a Personas con Movilidad Reducida
- Personal de Servicios de Playa

El personal Socorrista de Atención a Personas con Movilidad Reducida será exclusivamente el responsable de la realización de los baños a través de las sillas anfibas y el transporte de estas personas con el vehículo oruga de transporte.

Informará a los ciudadanos sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas de Rota.

El personal de Servicios de Playa está formado por operarios de limpieza de la franja costera, operarios de limpieza de las instalaciones de cada playa, personal de mantenimiento y reparaciones y personal de atención al público y megafonía.

Dependiendo del alcance de la emergencia, este personal se complementará con los demás grupos, de acuerdo a sus cualidades profesionales y necesidades requeridas, prestando apoyo en las situaciones surgidas.

5.- OPERATIVIDAD

5.1.- CARACTERIZACIÓN DE LAS FASES DE LA OPERATIVIDAD

Con respecto a la operatividad de este Plan hay que distinguir dos situaciones:

- La que corresponde a la operatividad diaria del Servicio de Socorro y Salvamento respecto a las incidencias menores que se presentan en el día a día.

En este caso, las situaciones comunes, se resuelven mediante “Instrucciones de Servicio” (menores extraviados, asistencias sanitarias leves,...).

Los diferentes protocolos específicos de cada uno de los Servicios se plantean en un esquema básico de trabajo y resolución de la incidencia.

- La que corresponde a la operatividad de los dispositivos especiales en caso de situaciones de emergencia.

En este segundo caso, la notificación de la situación de emergencia se recibirá



indistintamente a través del CETRA, en el Departamento de Protección Civil, o en el CECOPAL en la Jefatura de la Policía Local, conectado directamente con 112 y se distinguirán las siguientes fases en función de la gravedad de la situación:

EMERGENCIA: Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo (afectados por picaduras de medusas, personas en distress por corriente de retorno, síncope en la playa, etc.). Definiremos cuatro situaciones en función de la gravedad de la emergencia:

- **Situación Operativa 0:** Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que dispone de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacados en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas. En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.
- **Situación Operativa 1:** Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que dispone de Servicio de Salvamento y que requiere de la movilización de medios y/o recursos ajenos a la playa. Se trataría de supuestos en los que el personal socorrista destacado en la playa valora la necesidad de movilizar medios ajenos al Servicio de Salvamento, para el salvamento o auxilio de personas usuarias y bañistas en peligro de ahogamiento, la prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o se requiera el concurso de la Policía Local (no destinada a playa) u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por tratarse de situaciones que igualmente afecten a la seguridad ciudadana o al incumplimiento de normas vigentes.
- **Situación Operativa 2:** Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que no dispone de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.
- **Situación Operativa 3:** Emergencia de protección civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente. Se pasaría a nivel superior, es decir, Plan Territorial de Emergencias de ámbito Local del municipio de Rota, para catalogar la emergencia según este. En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se asegurará la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de protección civil en los casos que lo requieran.

RECUPERACIÓN: se caracteriza por la existencia de carencias importantes en los servicios mínimos básicos que impiden el retorno a la vida normal en las zonas afectadas o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la Dirección del Plan. En esta situación corresponderá a la Dirección del Plan



coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los citados servicios mínimos.

5.2.- ACTIVACIÓN/DESACTIVACIÓN DEL PLAN

Teniendo en cuenta las características de las fases de operatividad y en función de la gravedad de la situación e información existente, el Director del Plan podrá activarlo en cualquiera de sus situaciones operativas.

Posteriormente dará conocimiento, en su caso, al Director del Plan Territorial de Emergencia Local.

El Director del PSSRota podrá declarar el cambio de fase cuando se precise, ya sea por evolución o gravedad de la situación.

La recepción de la información podrá recibirse individual o simultáneamente a través del CETRA o del CECOPAL.

Cuando la notificación de emergencia sea recibida por el CECOPAL, éste lo comunicará directamente al CETRA, el cual contactará con los Puestos de playa. En caso contrario, que sea el CETRA el que reciba la notificación de emergencia, éste se comunicará simultáneamente con el CECOPAL y con los Puestos de playa.

En el caso que la emergencia fuera resuelta con los medios disponibles en el mencionado Puesto, se dará por finalizada y se comunicará al CECOPAL.

En el caso de que sea necesaria la activación de medios externos a la playa, el Responsable del Servicio de Playa se pondrá en contacto con el Jefe de Departamento de Protección Civil o el Responsable del Equipo de Primera Intervención, en su defecto.

Si la emergencia precisara la activación de un Plan de ámbito superior, en este caso el Plan de Emergencia Municipal, se atenderá a lo establecido en él.

En el caso que la emergencia se produzca cuando los Puestos de Socorro y Salvamento se encuentren cerrados, bien porque se encuentren fuera del horario establecido o porque se encuentren fuera de temporada de apertura de los mismos, ésta se resolverá con los medios y recursos del municipio. Si se considerara que no puede resolverse con medios propios, se procedería a la activación del PTEL.

La activación de medios y recursos, tanto propios como externos, no tienen que tener un carácter secuencial, sino que dependerá de las características de la emergencia. En este punto, es muy importante la comunicación entre los servicios actuantes que permita la evaluación óptima y puntual de la situación.

Para la desactivación, se procederá de manera recíproca a la que se ha procedido en la activación de medios y recursos y en el mismo sentido con las comunicaciones.

5.2.1.- NIVELES DE ACTUACIÓN

NIVEL 1. NORMALIDAD: se considera un nivel de prevención y vigilancia que estará activo por defecto, en tanto no se produzca una situación de emergencia. Las actuaciones propias de este nivel son:

- Organización de labores de vigilancia de bañistas y usuarios de la playa por parte de los socorristas.
- Organización de un servicio de observación y seguimiento del estado del mar y de las predicciones meteorológicas.
- Fomento de la prevención y de la autoprotección en la población mediante información:
 - Mensajes por megafonía



- Señalización del estado de la mar y de las distintas zonas de uso en la playa
- Realización de campañas informativas con mensajes de prevención

NIVEL 2. ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS. En este nivel se organiza la actuación ante cualquier situación de emergencia que pueda surgir en cualquier playa de la costa roteña.

Como se ha mencionado anteriormente, la información referida a la emergencia se recibirá en el CECOPAL, directamente o a través de 112; en el CETRA, o por el sistema propio de radiocomunicaciones cuando la emergencia tenga lugar en una playa con personal de salvamento asignado.

La información recibida será evaluada por el Responsable del Servicio de Socorrismo de Playa y se establecerá la situación que corresponda y se activará el procedimiento de actuación adecuado.

5.3.- ACTUACIONES EN CASO DE ACTIVACIÓN DEL PLAN EN SUS DISTINTAS FASES

SITUACIÓN 0

Emergencia localizada en una playa con puesto de salvamento, controlada mediante respuesta de los socorristas destacados en esa playa y con sus propios medios (material de rescate, botiquín de primeros auxilios, ...).

En este nivel se incluye el rescate de bañistas en peligro en el agua, la realización de curas en el Botiquín o la prestación de primeros auxilios, siempre y cuando no se precise movilizar medios ajenos a la playa, ni sea necesaria la evacuación de usuarios afectados.

Procedimiento de actuación: en esta situación, la emergencia es resuelta por los socorristas ubicados en la playa donde ésta se ha producido, integrando ellos el Grupo de Vigilancia y Rescate y el Grupo Sanitario. Se realizará la intervención que posteriormente será recogida en el parte de servicio correspondiente.

En el caso, que los socorristas prevean que la emergencia pueda derivar en una situación superior, lo comunicarán al CETRA, quedando éste en estado de alerta en previsión de la evolución de la situación.

En los casos en que se vaya a realizar un rescate en el agua, bien por socorrista o bien por embarcación, se notificará siempre al CETRA.

SITUACIÓN 1

Emergencia localizada en una playa que requiere la movilización de medios y recursos no ubicados en la playa, pero sí adscritos a la misma.

Se incluye en esta situación aquellas en las que hay que movilizar embarcación asignada a la zona, pero con base en otro puesto de socorro, ambulancia asignada a la zona adscrita al Servicio de Socorro y Salvamento, así como aquellas situaciones en que es necesario movilizar a Policía Local u otras Fuerzas de Seguridad por algún tema de Seguridad Ciudadana y/o incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas de Rota.

Esta situación comprende aquellos casos en los que los socorristas destacados en la playa donde se ha producido la emergencia, valoran la necesidad de movilización de medios ajenos a la misma para el rescate de bañistas en peligro de ahogamiento, rescate de fallecidos, prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o necesidad de la presencia de Agentes de la Autoridad por problemas de orden público o seguridad ciudadana.



En esta situación también se incluyen las emergencias surgidas en Situación 0 que han evolucionado a situación superior por necesidad de movilización de medios ajenos a la playa.

Procedimiento de actuación: el socorrista, una vez valorada la necesidad de medios ajenos para controlar la emergencia, comunica al CETRA la situación dando toda la información relacionada con la emergencia y solicitando los medios que estime necesario.

Las comunicaciones se realizarán directamente al CETRA, a través de radio.

En esta situación se moviliza parcialmente los grupos operativos del Plan, y asume la coordinación el Responsable del Servicio de Socorrismo de Playa.

La movilización de cualquier medio ajeno a la playa se realizará siempre desde el CETRA en coordinación con el CECOPAL cuando la situación lo requiere.

Dependiendo de la necesidad de medios y recursos, los grupos operativos se pueden activar total o parcialmente.

En caso de asistencia sanitaria y/o traslado a algún centro hospitalario, se activará el Grupo Sanitario, movilizándose las ambulancias adscritas al Servicio de Socorro y Salvamento.

En caso de necesidad de apoyo y/o seguridad ciudadana y control de accesos se activará el Grupo de Apoyo y de Orden.

En el caso de necesidad de movilización de embarcaciones, se activará la parte del Grupo de Vigilancia y Rescate que se estime necesario. Si se trata de embarcación asignada a la zona, la activación se realizará directamente desde la playa para facilitar las comunicaciones por radio. Esta activación se comunicará inmediatamente al CETRA.

SITUACIÓN 2

Se determina esta situación cuando se produce una emergencia en la playa que requiere la movilización de medios/recursos externos no adscritos específicamente a la zona o cuando se producen varias emergencias en distintas playas a la vez que requieran la movilización de medios ajenos a las mismas.

Se incluye en esta situación la movilización de personal socorrista a otras playas que no tengan puestos de salvamento, la movilización de embarcaciones no asignadas a la zona, la movilización de ambulancias distintas a las adscritas a la zona afectada...

Procedimiento de actuación: el socorrista, una vez valorada la necesidad de medios ajenos para controlar la emergencia, comunica al CETRA la situación dando toda la información relacionada con la emergencia y solicitando los medios que estime necesarios.

Esta comunicación se realizará vía radio y se comunicará a su vez al Jefe de Servicio de Protección Civil, que será el coordinador de la emergencia si fuera necesario.

En esta situación pueden ser movilizados todos los grupos operativos del Plan. En el CETRA se valorará, con la información recibida, los grupos y las partes de cada uno necesarios de movilizar; lo cual se realizará parcial o totalmente.

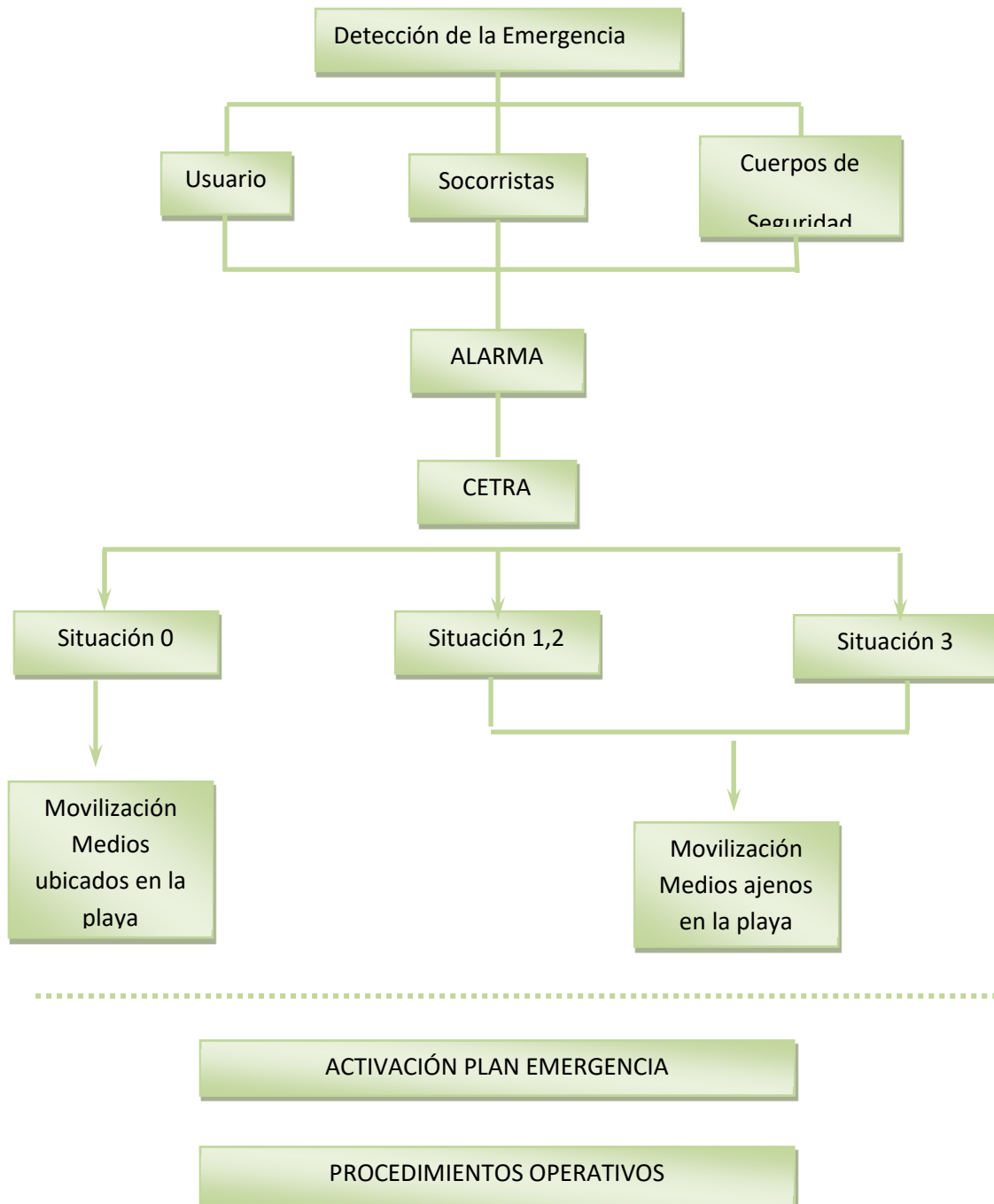
En caso de asistencia sanitaria y/o traslado a algún centro hospitalario se activará al Grupo Sanitario.

En caso de necesidad de apoyo y/o seguridad ciudadana y control de accesos, se activará el Grupo de Apoyo y/o el Grupo de Orden.

SITUACIÓN 3



Emergencias en las que se presentan circunstancias en las que esté presente el interés nacional, municipal o supramunicipal. En esta situación se produce la activación de un Plan Superior y la dirección y coordinación de las actuaciones se realizarán según la planificación de dicho Plan.



6.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Las medidas de actuación estarán adaptadas al riesgo específico que con carácter general tenga cada playa. Estas medidas comprenden:



- a) Elementos de información e identificación de la seguridad en la playa.
- b) Relación de equipos humanos y recursos materiales para la atención de emergencias:
 - a. Servicios de Primeros Auxilios, Vigilancia, Salvamento, y Asistencia al Baño y transporte de personas con movilidad reducida.
 - b. Servicio de Seguridad: unidades de Policía Local destinadas a la zona de playa.
- c) Dispositivos especiales en caso de celebración de eventos multitudinarios.

6.1.- ELEMENTOS DE INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA PLAYA

6.1.1.- SERVICIOS DE INFORMACIÓN

A lo largo de todas las playas y en los paseos marítimos, existen gran cantidad de carteles informativos donde los usuarios pueden informarse de todo aquello que pueda ser de su interés: servicios de playa, temas higiénicos, sanitarios y ambientales, entre otros.

- Servicios de playa. En los accesos principales de cada playa, existen planos en los que se indican la localización de las instalaciones y equipamientos existentes y de los servicios que prestan. La información que los usuarios pueden ver en los carteles informativos es la siguiente:
 - Zonas de baño vigiladas
 - Prohibiciones de baño
 - Zonas y accesos para personas con movilidad reducida
 - Localización de puestos de vigilancia
 - Horario del servicio de Socorro y Salvamento
 - Indicación del número de teléfono de emergencias 112
 - Puntos de información turística
 - Otros...

En las playas de Rompidillo-Chorrillo, La Costilla, Puntalillo, La Ballena y Punta Candor existen áreas habilitadas para la práctica de deportes, tales como vóley playa, fútbol, ...

- Información Turística. Se dispone de punto de información turística en el puesto de la playa de La Costilla, zona de mayor afluencia de usuarios. El resto de puntos de información turística en la localidad están ubicados en la Oficina Welcome Rota, en las oficinas de la Torre de la Merced y en la Estación Intermodal en Costa Ballena.
- Información de códigos de conducta. En cada acceso a la playa existen también carteles con indicación de los códigos de conducta de los usuarios en la playa. Hacen referencia a los siguientes aspectos:
 - Normas de Policía y Buen Gobierno
 - Presencia de animales domésticos y de compañía
 - Depósitos de basura en lugares no autorizados
 - Realización de acampadas
 - Empleo de gel de baño en duchas exteriores
 - Actividades molestas para el resto de usuarios (ruidos, prácticas deportivas no autorizadas...).





- Información sobre Seguridad. Las diferentes condiciones de seguridad para el baño en la playa, se identifican mediante carteles y banderas, las cuales podrán ser de carácter general y otras son complementarias. Estas últimas



amplían la información respecto de algún riesgo específico, como es el caso de la bandera utilizada en caso de plaga de medusas.

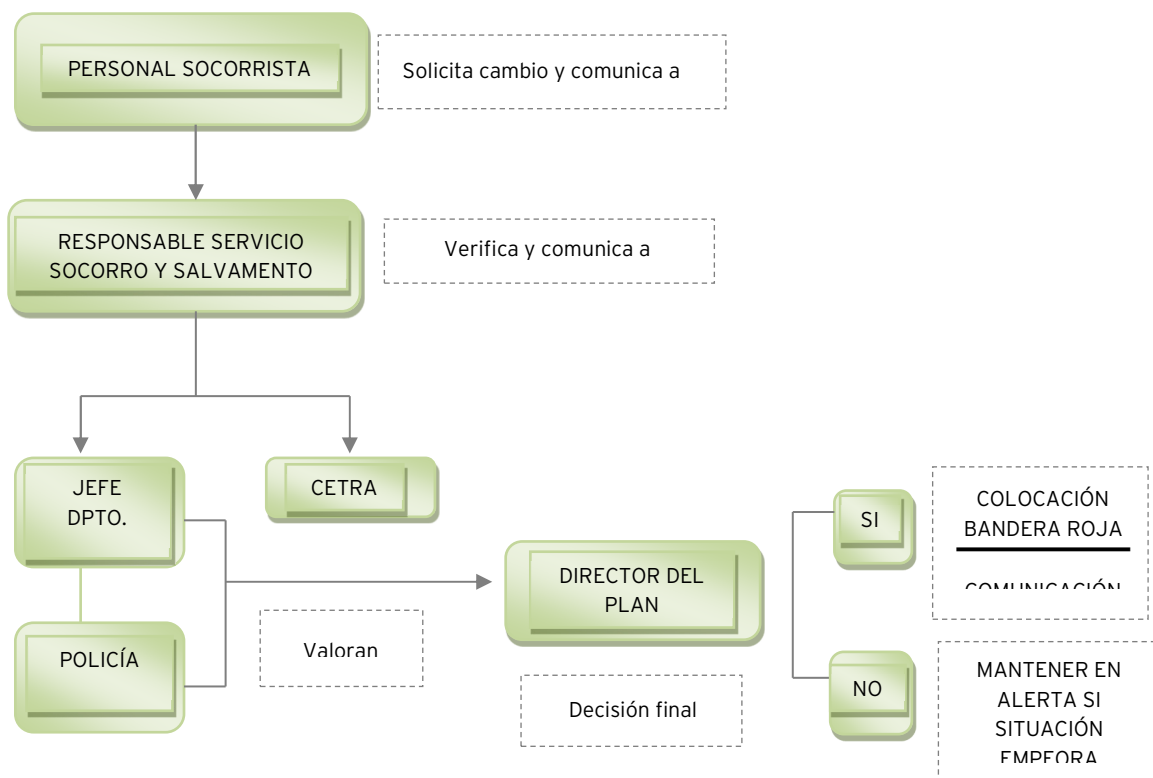
El personal destinado al salvamento y socorrismo es el encargado de izar las correspondientes banderas, a una altura visible, en los mástiles cercanos a cada puesto de playa y en las torretas de vigilancia. Para su modificación se tendrán en cuenta las circunstancias diarias de las condiciones del mar, corrientes, meteorología o circunstancias extraordinarias que se presenten, que puedan poner en peligro la seguridad de las personas. Las banderas son de diferentes colores con forma rectangular y de dimensiones aproximadas de 1 metro de ancho x 1,5 metros de largo. Los colores y su significado están accesibles a todos los usuarios, a través de la numerosa cartelería de la playa, y a la comunicación a través del sistema de megafonía.

Los colores, significados y criterios de utilización de las banderas serán los siguientes:

- a) **Rojo:** indica prohibición del baño. Se utilizará siempre que el baño conlleve un grave riesgo para la vida o salud de las personas, bien porque las condiciones del mar sean desfavorables o bien porque existan animales, elementos flotantes, contaminación u otras circunstancias.
- b) **Amarillo:** indica precaución. Se permitirá el baño con limitaciones. Se deberán adoptar las medidas de seguridad que en cada caso se consideren adecuadas. Se utilizará siempre cuando el baño conlleve un peligro para la vida o salud de las personas, bien porque las condiciones del mar sean desfavorables o bien porque existan animales, elementos flotantes, contaminación u otras circunstancias.
- c) **Verde:** el baño está permitido.

En el caso de que se estime un cambio a bandera roja, con prohibición de baño, se procederá de la siguiente forma:

PROTOCOLO BANDERA ROJA



6.1.2.- BALIZAMIENTO

Con la finalidad de acotar la zona de baño vigilada y su independencia de la de uso para la actividad náutico-deportiva, la playa cuenta con un sistema de balizamiento específico en las zonas que pudieran coexistir simultáneamente embarcaciones y bañistas.

Para regular la salida y entrada de embarcaciones se han colocado líneas de balizamiento en cada playa.

Los balizamientos efectuados por el Ayuntamiento en las playas, y sus zonas de baño, como los accesos, se ejecutan conforme a la legislación vigente. El tipo de balizamiento a emplear depende de la orografía de cada zona de baño.

- Balizamiento de la banda litoral: la zona reservada a baños se baliza mediante una banda litoral formada por una serie de boyas tipo ESFCON de polietileno, en color amarillo de 60cms dispuestas en línea, paralelas a la costa. Esta línea se colocará a una distancia máxima entre ellas de entre 150 y 200 metros.
- Balizamiento de los canales náuticos: los canales náuticos se disponen en las zonas utilizadas para lanzamiento o varada de embarcaciones. Los canales tienen una anchura normalmente entre 25 y 50 metros. Se señalizan con dos boyas de entrada, una del tipo cilíndrica, de polietileno en color rojo, de 80cms en el lado de babor en el sentido de entrada desde el mar y otra del tipo bicónica, de polietileno en color verde, también de 80cms en el lado de estribor. En cada lateral y perpendiculares a la costa se colocan boyas de tipo esférico cónicas, en color amarillo, con unas dimensiones de 40cms, separadas a intervalos regulares desde la boya de 80 hasta la orilla. Se realiza arriostramiento de las boyas correspondientes a cada lateral del canal con el fin de mejorar la alineación de los canales, con un cabo de nylon de 18mm sumergido entre 1 y 2 metros de profundidad para evitar incidencias con las embarcaciones y/o usuarios de la playa.
- Balizamiento de señalización o protección para bañistas de zonas especiales (rocas, diques y atraques): se colocan tramos de cordadas de 50 metros formadas por 9 boyas tóricas de 25cms de color amarillo, separadas 5 metros y unidas por un cabo de polipropileno de 18mm.

La ubicación de los distintos canales queda reflejada en el **Anexo VI. Planos**.

Se dispone de dos canales de nado en las playas de la Costilla y Chorrillo-Rompedillo hasta Galeones. Dichos canales preservan la seguridad de los nadadores respecto de las embarcaciones.

6.1.3.- SISTEMA DE AVISOS Y COMUNICACIONES

Las playas de Rota están dotadas de un sistema de megafonía para aviso y comunicación, destinado a transmitir avisos de prevención, avisos urgentes y casos de emergencia.

6.2.- RELACIÓN DE EQUIPOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA PLAYA

6.2.1.- SERVICIO DE VIGILANCIA, RESCATE Y SALVAMENTO Y ASISTENCIA AL BAÑO Y TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Horario de prestación del Servicio



Durante la temporada alta del período estival, desde el sábado más próximo al 15 de junio al domingo más próximo al 15 de septiembre, se realiza servicio de Salvamento y Socorro, Primeros Auxilios y Asistencia al Baño y Transporte de personas con movilidad reducida en todas las playas de la localidad, excepto en la playa Aguadulce-Peginas, en la que no existe puesto de Salvamento y Socorro.

El horario de los servicios realizados por el personal es el siguiente:

- Servicio de vigilancia y rescate. 12:00 a 20:00 horas.
- Servicio de Asistencia al Baño y Transporte. 12:00 a 20:00 ó de 12:30 a 19:30 si requiere de presencia de socorristas.

Asimismo, desde el 1 de junio al inicio de la temporada alta y desde el fin de la misma hasta el 30 de Septiembre, solo se establecen los servicios en las playas de Rompidillo-Chorrillo, La Costilla, Punta Candor y Ballena, atendiendo al mismo horario.

Recursos Humanos

Diariamente el Servicio de Salvamento y Socorro cuenta con 44 personas, distribuidas en los distintos puestos de la costa roteña, de acuerdo con el esquema del **Anexo II**.

A éstos, hay que añadir el personal facultativo perteneciente a la empresa que tiene la concesión del servicio de atención de botiquines en los principales puestos de playa:

- 1 DUE en Rompidillo-Chorrillo
- 1 DUEs en La Costilla
- 1 DUE en Puntalillo (zona Virgen del Mar)
- 1 DUE en Punta Candor
- 2 DUE y 1 Conductor ambulancia en La Ballena

Recursos Materiales

Los recursos materiales para la prestación del Servicio de Salvamento, Socorrismo y Atención a personas con movilidad reducida de los que se dispone, son:

- Chalecos salvavidas
- Latas de rescate
- Prismáticos
- Equipos de radiocomunicaciones portátiles
- Equipos de radiocomunicaciones fijos y móviles
- Equipos portátiles de oxigenoterapia
- Puesto fijo de botiquín para curas, dotado de material y mobiliario indispensable.
- Botiquines portátiles para primeros auxilios
- Collarines cervicales y férulas para inmovilización
- Tablero espinal
- Desfibrilador
- Torres de vigilancia, de 3,5 metros de altura aproximadamente, ubicadas según plano del Anexo V y comunicadas con los puestos de playa y con el CETRA por radio.
- Embarcaciones neumáticas de 4,20 metros de eslora y motor de 25 CV, usadas para todo tipo de intervenciones y rescates en el medio acuático.



- Motos acuáticas, usada también para todo tipo de intervenciones y rescates en el medio acuático, sobre todo en situaciones y ubicaciones que resultarían más complejas de resolver desde una embarcación.
- Vehículo de apoyo, tanto en las intervenciones como en el mantenimiento y servicio diario.
- Ambulancia, para el traslado a Centros Hospitalarios.

6.2.2.- ORDEN Y VIGILANCIA

Los agentes de la autoridad: Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil son los que tienen la potestad última de hacer cumplir la normativa establecida por Ley.

El personal de la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento es el encargado, en primera instancia, de la atención de este tipo de servicios. Para ello se ha destinado la permanencia de una patrulla en la Playa de la Costilla, playa principal de la zona urbana; y una patrulla en la playa de la Ballena, más alejada del núcleo poblacional. Estas zonas son las que predominantemente reclaman la presencia de estos efectivos, los cuales disponen de movilidad para realizar intervenciones en las zonas cercanas al puesto en el que se encuentran.

Para aquellas otras incidencias ocurridas en playas más alejadas, el servicio será realizado por patrullas disponibles de este Cuerpo.

6.2.3.- SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS MULTITUDINARIOS

Los eventos multitudinarios que se celebran en las playas de Rota, son los siguientes:

- **Inauguración de la temporada de playas.** Evento festivo que incluye actuaciones musicales. Suele realizarse en la playa principal de la ciudad, la playa de La Costilla. En este evento la afluencia de pública es alta, siendo necesario establecer un dispositivo especial, coordinado con los diferentes Servicios implicados mediante las Reuniones de Seguridad de los Eventos.
- **Eventos Deportivos.** A lo largo de la temporada se realizan diversos eventos deportivos. Se resuelven con pequeños dispositivos ante la posibilidad de intervenir en primeros auxilios o rescates.

El evento que requiere de mayor atención por la gran afluencia de público que conlleva es la prueba de ***Triatlón***. Se realiza en la Playa de La Costilla, por la facilidad de acceso tanto a la playa como a la zona urbana donde se desarrolla parte de la prueba, y la amplitud de espacios para albergar participantes, público asistente, zonas cercanas de aparcamiento, accesibilidad alternativa al tráfico y a la movilidad, etc. En este evento se establece un dispositivo especial, coordinado con los diferentes Servicios implicados mediante las Reuniones de Seguridad de los Eventos.

- **Quemas de San Juan.** Evento de carácter pirotécnico en las calles próximas a la playa de la Costilla que conlleva una gran afluencia de usuarios. Es necesario establecer un dispositivo especial reforzado con el personal de Primera Intervención y Extinción de Incendios, coordinado con los restantes servicios implicados en el mismo, a través de las Reuniones de Seguridad.

La cantidad de medios humanos y materiales que se destinan a cada evento dependerá del Plan de Seguridad de los mismos, según la magnitud y clasificación de los mismos. En general se cuenta con:

- Ambulancia, ubicada en zona del evento (conductor y personal técnico).



- Embarcaciones de salvamento (patrón y socorrista)
- Vehículos de Primera Intervención (personal Extinción Incendios)
- Vehículos de apoyo (personal voluntario)
- Vehículos patrulla Policía Local (personal Policía Local).

7.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Es necesario llevar a cabo una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en este Plan sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

7.1.- IMPLANTACIÓN

Tras el proceso de aprobación, se establece una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar el desarrollo y operatividad del Plan.

Consiste en dar a conocer a todos los organismos y personas implicadas en el desarrollo del mismo, su contenido y el papel de cada uno.

Dado su carácter estacional, se realizará una implantación a principios de temporada del mismo, recordando su contenido y dando a conocer las novedades o modificaciones.

7.2.- MANTENIMIENTO

El mantenimiento se entiende como el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial, sean objeto de planificación.

Las labores de mantenimiento consistirán en la actualización del Plan, en la realización de ejercicios y simulacros con el fin de lograr una operatividad adecuada ante una emergencia, y en la realización de una formación continuada que permita la especialización del personal adscrito al Plan para un mejor ejercicio de sus labores.

Cada temporada se organizan simulacros que afectan a los diferentes servicios implicados en el Plan: rescate, seguridad ciudadana y medio ambiente.

Respecto a la formación continua, se realizarán charlas y/o cursos en los casos en los que sea necesaria la preparación del personal ante circunstancias específicas, ya que el personal laboral de rescate y salvamento debe cumplir unos requisitos mínimos de formación y capacitación para desempeñar su función laboral.

Puesto que el Plan es un documento vivo, sujeto a cuantas revisiones y mejoras se estimen necesarias, se estará en contacto con los grupos intervinientes para una revisión anual.

En esta revisión se revisará tanto el Plan en sí mismo como los diferentes protocolos que lo conforman. Además se actualizarán las diferentes situaciones de emergencia que puedan producirse, las actuaciones realizadas, la realización de simulacros y el plan de formación y/o sensibilización.

En el Anexo V se reflejan los calendarios cronológicos de implantación y mantenimiento.



ANEXOS



ANEXO I. DIRECTORIO TELEFÓNICO



Entidad / Persona Responsable de su control	Teléfonos
Urgencias Sanitarias	956.814.292 --- 061
Bomberos	956.814.292 --- 085
Policía Local	956.814.292 --- 092
Guardia civil	956.810.123
Policía Nacional	956.843.004 --- 091
Protección Civil	956.840.015
Servicio de Información Toxicológica	915.628.469
Cruz Roja	956.813.355
MODUS	956.846.161/62
C.R.E.M.A. (Centro de Recuperación de Especies Marinas Amenazadas)	689.772.335
Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico	956.200.090
Delegación Provincial de Medioambiente	956.008.700
Concejal Delegado de Playas y Protección Civil	956.846.430
Técnico de Medio Ambiente	956.846.430 / 619.000.549
Responsable del departamento de Playas	956.840.003 / 638.759.997
Encargado servicio de playas	956.810100 / 609.506.512
Inspector de Calidad Playas	956.840.003
Responsable Departamento Protección Civil	956.840.015 / 619.741.037



ANEXO II. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES



ANEXO.- DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTOS

Órganos responsables de la Coordinación	
DIRECTOR DEL PLAN	D. José Javier Ruiz Arana
JEFE DPTO. DE PROTECCIÓN CIVIL	D. José Luis Gutiérrez Moreno
RESPONSABLE/S DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN PLAYA	D. Salvador Calderón Mellado D. Jesús Manuel Lobato Martínez
CETRA	Dña. Fátima Ruiz-Mateos Romero Dña. Cristina Vargas Heredia

Grupos operativos de intervención		
VIGILANCIA Y RESCATE	SOCORRISTAS ACUÁTICOS	Alfaro Piñero, Roberto David Aparicio Pelc, María Jesús Blázquez Paseiro, Carmen Buceta Caraballo, Jorge Cháves Mármol, Marta Coro Delgado, Mario Domínguez Sánchez-Romero, Nicolás Gómez Rodríguez, Yeseila Ana González Naranjo, Joaquín Gutiérrez Castellano, Nerea Gutiérrez Gallero, Rafael Holmes Mellado, William A. Izquierdo Pruaño, Alejandro Jerez Sánchez, Daniel López Álvarez, Paula Lucena Fernández, José Moreno Gómez, Ana Pérez Escobar, Eleazar Puyana Septien, Tomás Rodríguez Herrera, Josué Román Sánchez, Mario Rubio Ferrera, José María Torreño de la Rosa, Roberto



	PATRONES DE EMBARCACIÓN	Cañón Alonso, Manuel Enrique Muñoz Niño, Alejandro Pino Sánchez, Adrián Romero Caraballo, Andrés
PERSONAL DE PRIMERA INTERVENCIÓN DE RESCATE Y SALVAMENTO		Beltrán Ramos, Mercedes Carrascal Ramos, Mercedes García Carrascal, Anabel María Gutiérrez Moreno, José Luis López García, José Antonio Martínez Camacho, Blas Peña Izquierdo, Antonio José Pérez Velázquez, Evaristo Rafael Puyana Gutiérrez, Damián Sánchez Laynez, José Sosa Álvarez, Rosario Vigo Reyes, Antonio Vigo Reyes, Ismael Virella Bernal, José Manuel

Grupo sanitario	
SOCORRISTAS DE PUESTOS DE VIGILANCIA	Fábregas García, Mercedes Hernández Parrilla, Julián
MÉDICOS Y/O ENFERMEROS DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA PRINCIPALES	Grupo Médico López Cano
PERSONAL TÉCNICO DE AMBULANCIA DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRO	Grupo Médico López Cano



<p>PERSONAL TÉCNICO DE AMBULANCIA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL</p>	<p>Beltrán Ramos, Mercedes Carrascal Ramos, Mercedes García Carrascal, Anabel María Gutiérrez Moreno, José Luis López García, José Antonio Martínez Camacho, Blas Peña Izquierdo, Antonio José Pérez Velázquez, Evaristo Rafael Puyana Gutiérrez, Damián Sánchez Laynez, José Sosa Álvarez, Rosario Vigo Reyes, Antonio Vigo Reyes, Ismael Virella Bernal, José Manuel</p>
---	---

Grupos de orden
POLICÍA LOCAL
POLICÍA NACIONAL
GUARDIA CIVIL
OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Grupo de apoyo	
<p>SOCORRISTAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA</p>	<p>Ceballos Domínguez, Juan Miguel Ceballos Domínguez, Raquel Florido Lluyot, José Manuel González Beltrán, Daniel González Rodríguez, Juan Manuel Irún Bernal, Manuel Jesús Irún Bernal, Rocío Martín-Niño Bejarano, José A. Menéndez Pérez, Antonio Pérez Escobar, Óscar Julián Rosso Tabares, Pablo Sánchez Prieto, Almudena Soriano de la Calle, Rubén</p>
<p>PERSONAL DE SERVICIOS DE PLAYA</p>	<p>Dto. Delegación Municipal</p>



RECURSOS MATERIALES

	Galeones	Rompidillo-Chorrillo	La Costilla	Puntalillo	Corrales	Punta Candor	La Ballena
Embarcación			1			1	1
Moto Acuática		1					
Carro/Remolque		1					1
Torreta		1	2	2		1	2
Cartel Informativo	1	1	1	2	1	1	3
Megafonía Fija	X	X	X			X	X
Prismáticos	1	1	2	2	1	1	3
Lata de Rescate	2	3	5	4	2	3	5
Botiquín 1º Auxilios (caja)		1	1			1	2
Botiquín 1º Auxilios (mochila)	1			1	1		1
Equipo oxigenoterapia (fijo)		1	1	1		1	2
Equipo oxigenoterapia (portátil)	1	1	1	2	1	1	3
Balón Resucitador y tubos endotraqueales	1	1	1	2	1	1	3
Instrumental Quirúrgico básico		1	1	1		1	2

Cód. Validación: 9VWGC0KMKM26SYSEE3A0A2SZC2Z
 Verificación: <https://ayfirota.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 111



RECURSOS MATERIALES (cont.)

	Galeones	Rompidillo-Chorrillo	La Costilla	Puntalillo	Corrales	Punta Candor	La Ballena
Fonendoscopio y tensiómetro	1	1	1	2	1	1	3
Laringoscopio		1	1	1		1	2
Otoscopio		1	1	1		1	2
Férulas inmovilización	1	1	1	2	1	1	3
Material para esterilización instrumental		1	1	1		1	2
Biombo clínico	1	1	1	2	1	1	3
Lámpara exploración		1	1	1		1	2
Cubo clínico	1	1	1	2	1	1	3
Contenedor Residuos biosanitaios	1	1	1	2	1	1	3
Carro de curas	1	1	1	2	1	1	3
Material Fungible y de farmacia		1	1	1		1	2
Camilla Reconocimiento	1	1	1	2	1	1	3
Camilla Cuchara	1	1	1	2	1	1	3
Camilla Plegable	1			1	1		2

Cód. Validación: 9WGC0KMKM26SYSE3A0A2SZC27
 Verificación: <https://aytoforja.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 111



RECURSOS MATERIALES (cont.)

	Galeones	Rompidillo-Chorrillo	La Costilla	Puntalillo	Corrales	Punta Candor	La Ballena
Tablero espinal	1	1	1	2	1	1	3
Collarín cervical multitalla	1	1	1	2	1	1	3
Desfibrilador Semiautomático		1	1			1	1
Banderas de señalización estado del mar	1	2	3	4	1	2	6
Radiotransmisor	2	5	7	7	2	3	8
Funda para radiotransmisor	2	5	7	7	2	3	8
Chalecos Salvavidas		3	3	1		3	4
Silla Baño		1	3	1		1	3
Vehículo Oruga		2	1	1			2
Silla Andador		1	2				2

Cód. Validación: 9WGCOKMKM26SYFF3ACA2S2CZ7
 Verificación: <https://aytoforca.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 111

RECURSOS HUMANOS



	Médicos	Dues	Conductor Ambulancia	Soc. Botiquín	Patrones	Socorristas Acuáticos	Soc. Discapacidad	Operador Radio	Jefe Servicio
Galeones						2			
Rompidillo-Chorrillo		1			1	3	2		
La Costilla	1	1			1	5	2		
Puntalillo		1		1		4	2		
Corrales						2			
Punta Candor		1			1	3			
La Ballena		2	1	1	1	5	2		
General			1					2	2

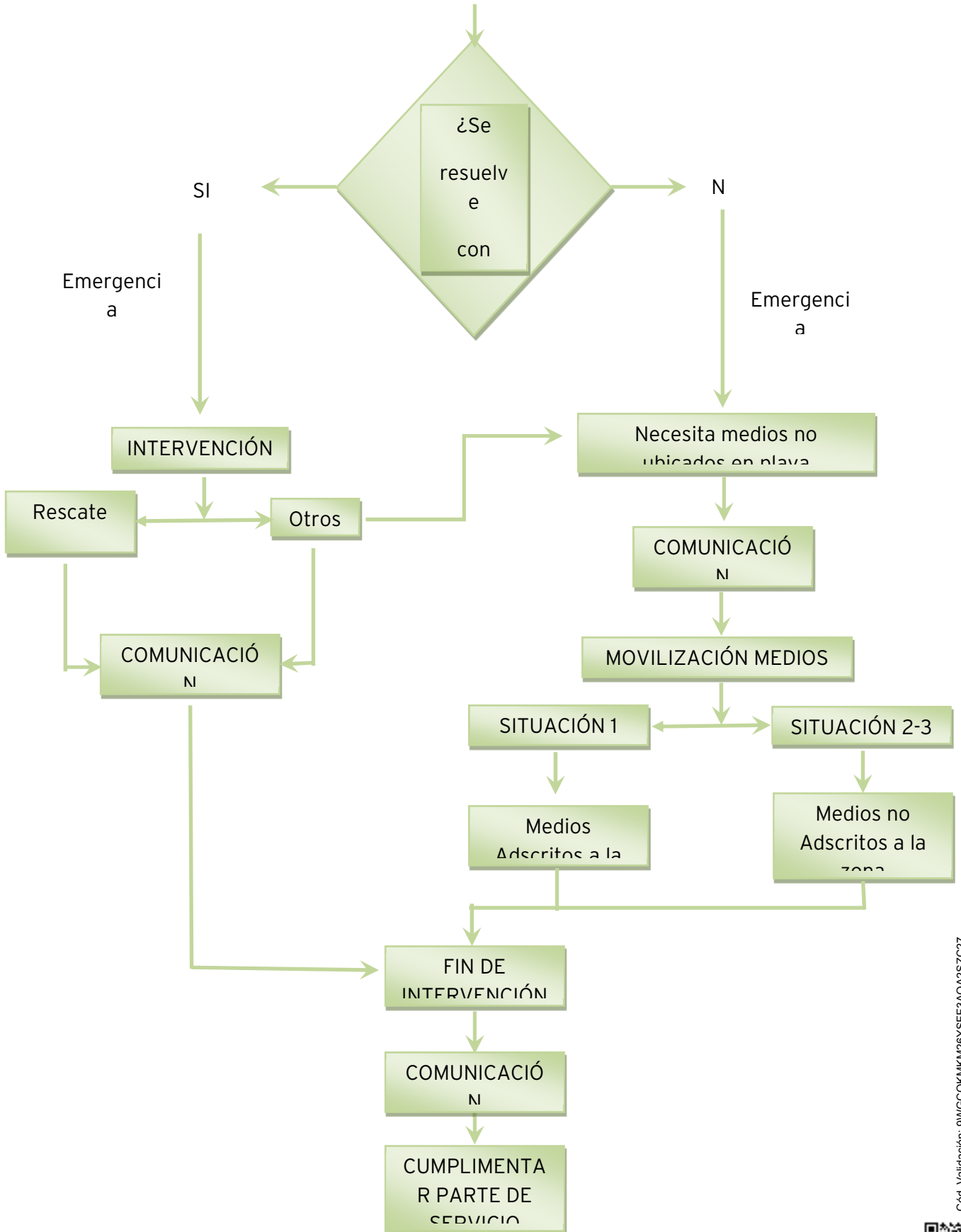
Cód. Validación: 9WGCOKMKM26SYFF3AOA2S2CZ7
Verificación: <https://ayforota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 111



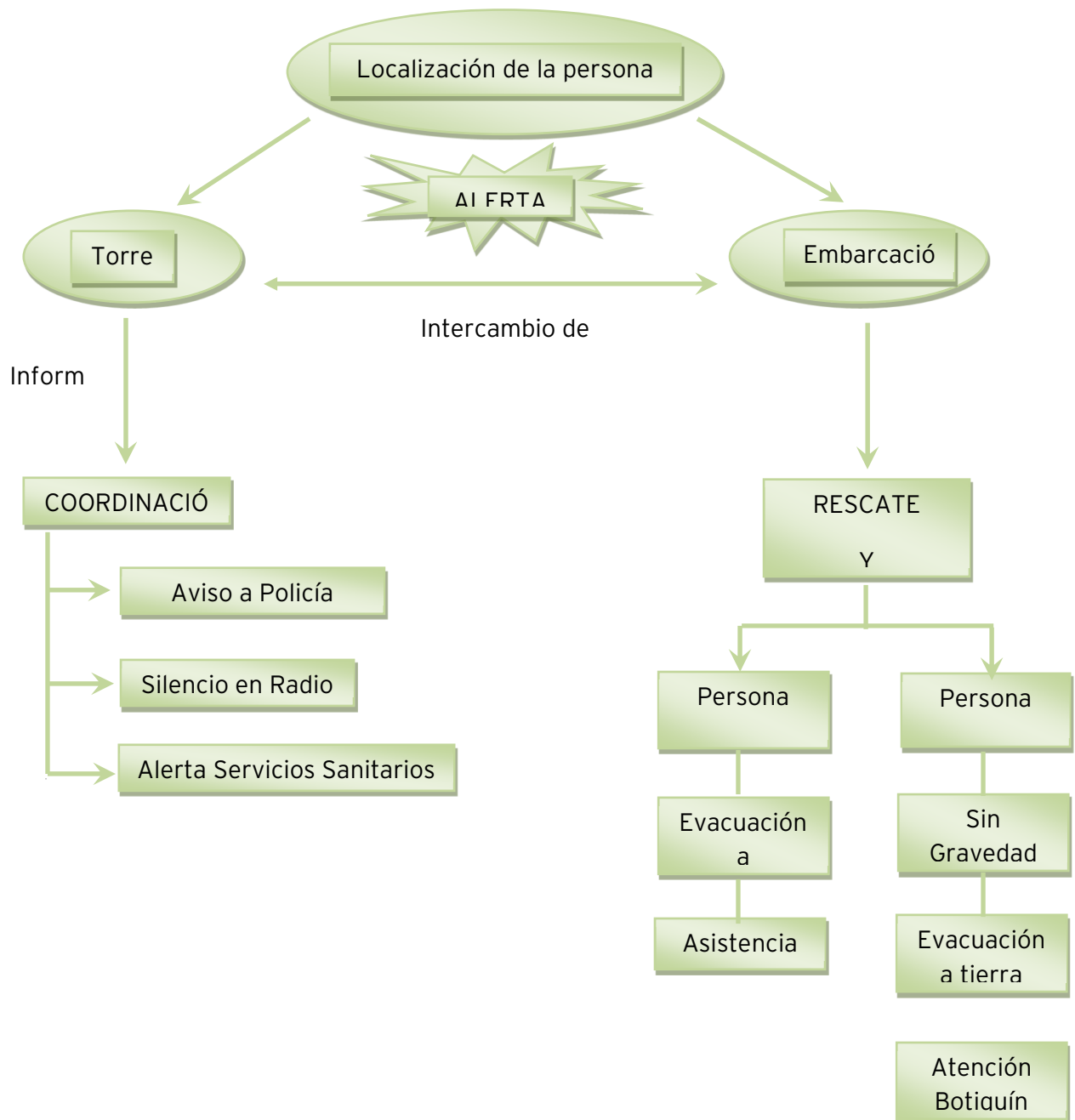
ANEXO III. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS



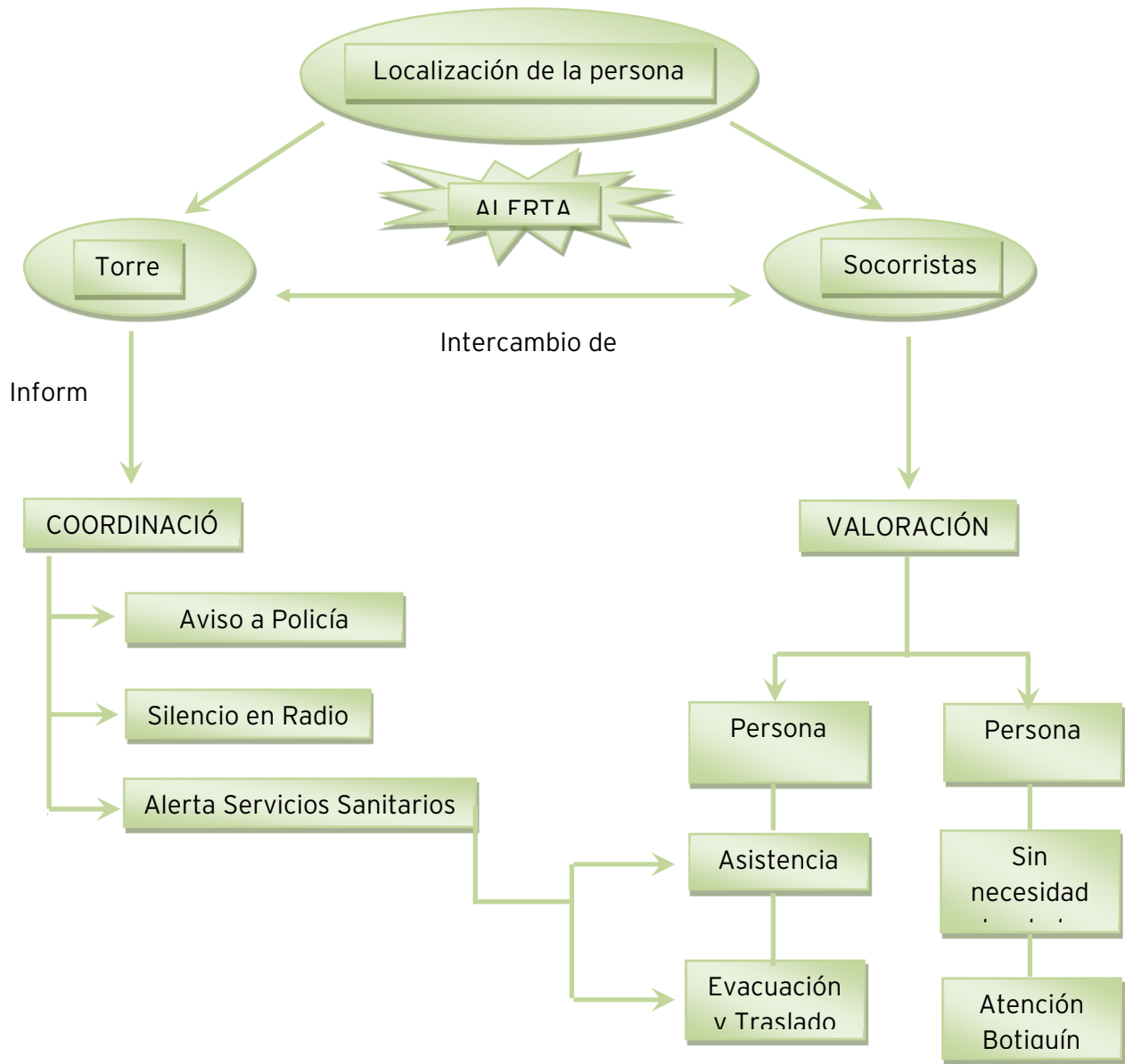
PROTOCOLO GENERAL ANTE UNA EMERGENCIA



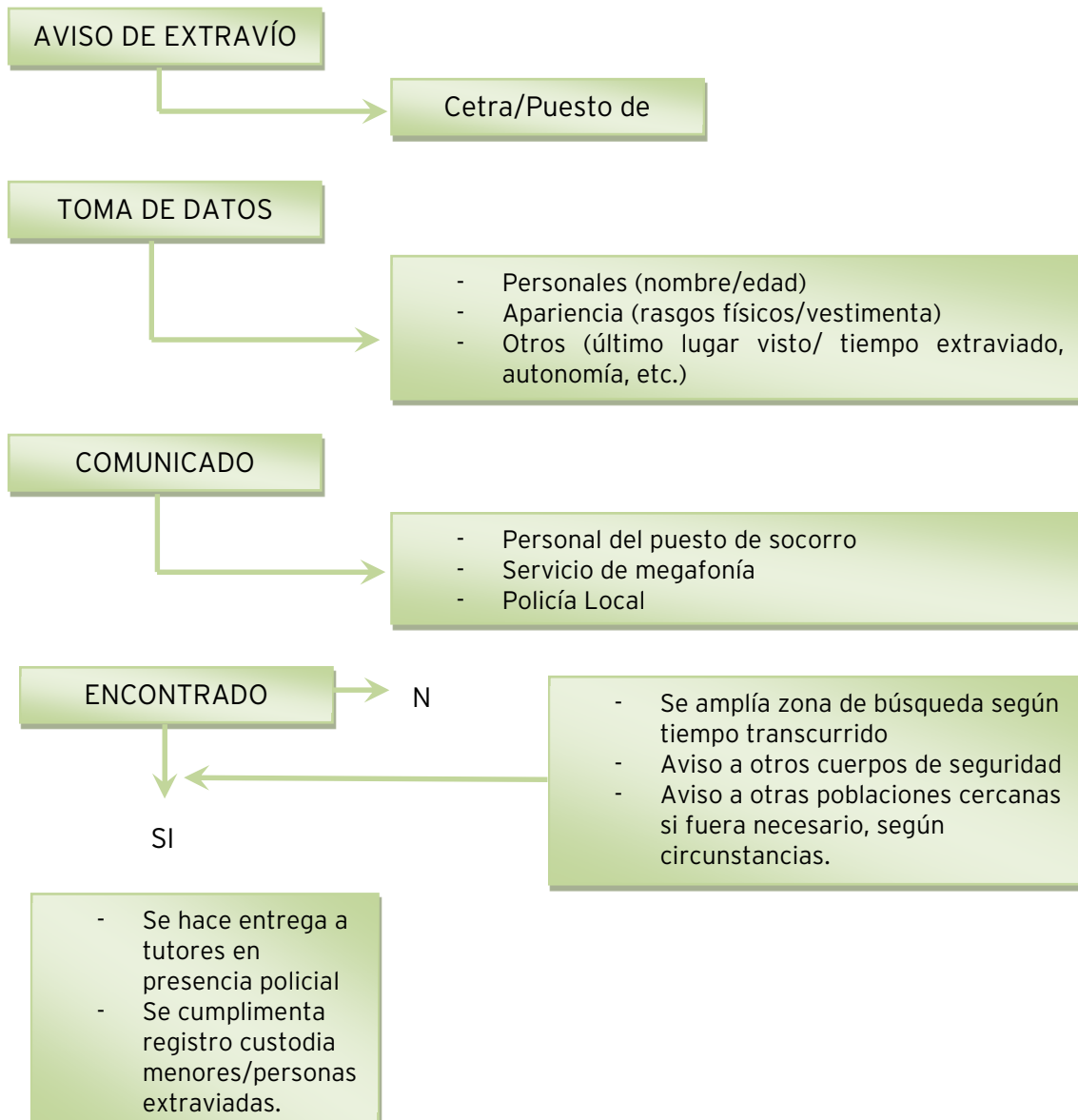
PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN PERSONA CON PROBLEMAS EN EL AGUA



PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN PERSONA CON PROBLEMAS EN TIERRA



INSTRUCCIÓN DE SERVICIO PARA MENOR/PERSONA EXTRAVIADA



ANEXO IV. FORMULARIOS



RESUMEN DIARIO DEL SERVICIO POR PUNTOS

HOJA ___ DE ___

FECHA: _____ DÍA DE LA SEMANA: _____ PLAYA: _____

PERSONAL DEL PUNTO			
PUESTO:	PUESTO:	PUESTO:	PUESTO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
INDICATIVO:	INDICATIVO:	INDICATIVO:	INDICATIVO:
H. ENTRADA:	H. ENTRADA:	H. ENTRADA:	H. ENTRADA:
H. SALIDA:	H. SALIDA:	H. SALIDA:	H. SALIDA:
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA

PUESTO:	PUESTO:	PUESTO:	PUESTO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
INDICATIVO:	INDICATIVO:	INDICATIVO:	INDICATIVO:
H. ENTRADA:	H. ENTRADA:	H. ENTRADA:	H. ENTRADA:
H. SALIDA:	H. SALIDA:	H. SALIDA:	H. SALIDA:
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA

OBSERVACIONES SOBRE EL PERSONAL

MATERIAL

RESPONSABLE DÍA MATERIAL		GASTO MATERIAL SANITARIO	
NOMBRE	FIRMA		

OBSERVACIONES SOBRE EL MATERIAL

ACTUACIONES / INCIDENCIAS / INTERVENCIONES

ATENCIÓNES DE BOTIQUÍN	TOTAL: POR MEDUSAS:	TRASLADOS EN AMBULANCIA: PERSONAS DESAPARECIDAS:	OBS.: OBS.:
------------------------	------------------------	---	----------------

INDICATIVOS:									
AUXILIO EMBARCACIONES									
AUXILIO EN TIERRA									
SALVAMENTO BAÑISTAS									
EMBARCACIONES INFRAC.									
JUEGOS VARIOS									
TIENDAS, TOLDOS, ETC.									
ANIMALES									
PESCA									
VEHÍCULOS									
BICICLETAS									
INDICATIVOS:									
NOVAF									
SILLA BAÑO									
ANDADOR									
MULETAS									
TUMBONAS									
OTROS									

OBSERVACIONES

CONTINÚA AL DORSO

ASISTENCIA SANITARIA

REDACTOR/A: _____

FECHA: _____ DÍA SEMANA: _____

SANITARIO/S: _____

PLAYA: _____

Nº	HORA	DATOS			DIAGNÓSTICO		TRATAMIENTO	DERIVACIÓN
		NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	SEXO	TIPO	MEDUSA		
1				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
2				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
3				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
4				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
5				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
6				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
7				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
8				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
9				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
10				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
11				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
12				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
13				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
14				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
15				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
16				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
17				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	

CONTINÚA AL DORSO



Cód. Validación: 9WGOQKMKM26SY5FF3AOA2S2CZ7
 Verificación: <https://ayto.cota.es/electronica>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 111

Nº	HORA	DATOS			DIAGNÓSTICO		TRATAMIENTO	DERIVACIÓN
		NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	SEXO	TIPO	MEDUSA		
1				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
2				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
3				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
4				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
5				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
6				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
7				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
8				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
9				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
10				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
11				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
12				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
13				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
14				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
15				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
16				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
17				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	
				H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MED. PROPIO <input type="checkbox"/> TRASLADO A: _____ POR: _____	

Cód. Validación: 9WGC0KMKM26YSFF3AOA3SZC27
 Verificación: <https://ayto.nita.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 111



PLAYA: _____

CUSTODIA DE MENORES / PERSONAS DESVALIDAS

DOCUMENTO AFECTADO POR LA LEY ORGÁNICA 3/2018 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

DILIGENCIA	MENOR /PERSONA DESVALIDA	ENTREGADO A	
FECHA:	NOMBRE Y APELLIDOS:	NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA
HORA:			
AGENTE ENTREGA:			
DESAPARECIDO <input type="checkbox"/>	EDAD:	DNI:	
ENCONTRADO <input type="checkbox"/>	POBLACIÓN:	PARENTESCO:	
	DNI:	TELÉFONO:	

DILIGENCIA	MENOR /PERSONA DESVALIDA	ENTREGADO A	
FECHA:	NOMBRE Y APELLIDOS:	NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA
HORA:			
AGENTE ENTREGA:			
DESAPARECIDO <input type="checkbox"/>	EDAD:	DNI:	
ENCONTRADO <input type="checkbox"/>	POBLACIÓN:	PARENTESCO:	
	DNI:	TELÉFONO:	

DILIGENCIA	MENOR /PERSONA DESVALIDA	ENTREGADO A	
FECHA:	NOMBRE Y APELLIDOS:	NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA
HORA:			
AGENTE ENTREGA:			
DESAPARECIDO <input type="checkbox"/>	EDAD:	DNI:	
ENCONTRADO <input type="checkbox"/>	POBLACIÓN:	PARENTESCO:	
	DNI:	TELÉFONO:	

PLAYA: _____

CUSTODIA DE MENORES / PERSONAS DESVALIDAS

DOCUMENTO AFECTADO POR LA LEY ORGÁNICA 3/2018 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

DILIGENCIA	MENOR /PERSONA DESVALIDA	ENTREGADO A	
FECHA:	NOMBRE Y APELLIDOS:	NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA
HORA:			
AGENTE ENTREGA:			
DESAPARECIDO <input type="checkbox"/>	EDAD:	DNI:	
ENCONTRADO <input type="checkbox"/>	POBLACIÓN:	PARENTESCO:	
	DNI:	TELÉFONO:	

DILIGENCIA	MENOR /PERSONA DESVALIDA	ENTREGADO A	
FECHA:	NOMBRE Y APELLIDOS:	NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA
HORA:			
AGENTE ENTREGA:			
DESAPARECIDO <input type="checkbox"/>	EDAD:	DNI:	
ENCONTRADO <input type="checkbox"/>	POBLACIÓN:	PARENTESCO:	
	DNI:	TELÉFONO:	

DILIGENCIA	MENOR /PERSONA DESVALIDA	ENTREGADO A	
FECHA:	NOMBRE Y APELLIDOS:	NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA
HORA:			
AGENTE ENTREGA:			
DESAPARECIDO <input type="checkbox"/>	EDAD:	DNI:	
ENCONTRADO <input type="checkbox"/>	POBLACIÓN:	PARENTESCO:	
	DNI:	TELÉFONO:	



ANEXO V. CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO



CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA INICIADO EN EL MES DE ENERO												OBSERVACIONES	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
1. CONSTITUCIÓN DE LA ESTRUCTURA															
1.1	Nombramiento miembros estructura														
1.2	Nombramiento de los responsables de los Servicios Operativos														
1.3	Reunión de constitución de la estructura														
2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN															
2.1	Procedimientos para la activación del Plan														
2.2	Procedimientos de actuación de los Servicios Operativos														
2.3	Otros procedimientos de actuación														
3. MEDIOS Y RECURSOS															
3.1	Listado de medios y recursos														
3.2	Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización														

Cód. Validación: 9W5COKMKM26YSFF3AOA2SZC27
 Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona. | Página 87 de 111



ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA INICIADO EN EL MES DE ENERO												OBSERVACIONES		
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
3.3	Protocolos de actuación															
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA																
4.1	Programas de formación a servicios implicados y verificación del conocimiento del Plan															
5. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN																
5.1	Información y divulgación a los Servicios Operativos															
5.2	Información y divulgación a los ciudadanos															
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO																
6.1	Realización de ejercicios y simulacros															
6.2	Análisis / Informes / Conclusiones															

CRONOLOGÍA MANTENIMIENTO



Cód. Validación: 9WGC0KMKM26YSF3AOA2SZCZ7
 Verificación: https://ayto.rca.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona. | Página 88 de 111

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA	
		PERIODICIDAD	OBSERVACIONES
1. COMPROBACIÓN NOMBRAMIENTOS			
1.1	Actualización miembros estructura	Anual	
1.2	Actualización de los responsables de los Servicios Operativos	Anual	
2. COMPROBACIÓN PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN			
2.1	Comprobación procedimientos para la activación del Plan	Anual	
2.2	Comprobación procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Anual	
2.3	Comprobación otros procedimientos de actuación	Anual	
3. MEDIOS Y RECURSOS			
3.1	Actualización listado de medios y recursos	Anual	
3.2	Comprobación disponibilidad	Anual	
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA			
4.1	Programas de reciclaje de formación a Servicios implicados	Cada dos años	
5. PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN			
5.1	Divulgación a los Servicios Operativos	Anual	

Cód. Validación: 9WGGQKMKM26YSFF8AOA23ZC27
 Verificación: <https://ayto.rola.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 111



ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA	
		PERIODICIDAD	OBSERVACIONES
5.2	Divulgación a los ciudadanos	Anual	
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO			
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Anual	
6.2	Análisis / Informes / Conclusiones	Anual	



Cód. Validación: 9WGCOKMKM26YSFF3AOA2SZCZ7
 Verificación: <https://ayforota.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 111

ANEXO VI. PLANOS

(Según propuesta)

SEGUNDO: Remitir el Plan aprobado a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

TERCERO: Una vez homologado el Plan, proceder a su publicación en el Portal Municipal de Transparencia."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Por el Sr. Secretario se propone al Sr. Alcalde se someta a votación la retirada del punto para poner aclarar los posibles errores materiales puestos de manifiesto por el Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

Sometida a votación por la Presidencia la retirada del punto del Orden del Día, la misma queda desestimada al obtener siete votos a favor (del Grupo Municipal del Partido Popular) y doce votos en contra (once del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos).

Por el Sr. Alcalde se propone una enmienda in voce que consiste en la sustitución de los nombres del Anexo II por el número de personas.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda in voce formulada por el Sr. Alcalde, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos) y siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Popular).



Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil, D. José Antonio Medina Sánchez, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, una vez enmendada, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos) y siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Popular), quedando redactado el Anexo II del siguiente modo:

ANEXO II. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

ANEXO.- DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTOS

Órganos responsables de la Coordinación	
DIRECTOR DEL PLAN	D. José Javier Ruiz Arana
JEFE DPTO. DE PROTECCIÓN CIVIL	D. José Luis Gutiérrez Moreno
RESPONSABLE/S DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN PLAYA	D. Salvador Calderón Mellado D. Jesús Manuel Lobato Martínez
CETRA	Dña. Fátima Ruiz-Mateos Romero Dña. Cristina Vargas Heredia

Grupos operativos de intervención		
VIGILANCIA Y RESCATE	SOCORRISTAS ACUÁTICOS	23 personas



	PATRONES DE EMBARCACIÓN	4 personas
PERSONAL DE PRIMERA INTERVENCIÓN DE RESCATE Y SALVAMENTO		14 personas

Grupo sanitario	
SOCORRISTAS DE PUESTOS DE VIGILANCIA	2 personas
MÉDICOS Y/O ENFERMEROS DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA PRINCIPALES	Grupo Médico López Cano
PERSONAL TÉCNICO DE AMBULANCIA DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRO	Grupo Médico López Cano
PERSONAL TÉCNICO DE AMBULANCIA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL	14 personas

Grupos de orden
POLICÍA LOCAL
POLICÍA NACIONAL
GUARDIA CIVIL
OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO



Grupo de apoyo	
SOCORRISTAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	13 personas
PERSONAL DE SERVICIOS DE PLAYA	Dto. Delegación Municipal

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS, D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA A LA MEJORA DE LA SITUACIÓN DE LOS ALCORQUES.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil veinticinco, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazareth Herrera Martin-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y **LA ABSTENCIÓN (6) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la mejora de la situación de los alcorques, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:



Los alcorques son los espacios de tierra que rodean a los árboles y que constituyen un pequeño espacio natural presente en los suelos pavimentados, permitiendo introducir distintas formas de vegetación para hacer de nuestras calles unas zonas más verdes.

Han sido numerosas las aportaciones que desde nuestro Grupo Municipal hemos propuesto para la mejora de las zonas verdes de nuestro municipio. Ya en septiembre de 2014 iniciamos las gestiones para que se procediera al estudio de una Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes y Gestión y Protección del Arbolado de nuestro municipio, fijándonos en modelos de éxito protección arbórea en nuestra comunidad. Ya en 2017 propusimos un borrador de ordenanza, que finalmente sirvió como modelo para la elaboración de nuestra Ordenanza del Arbolado. Hemos realizado además un estudio de localización de barreras arquitectónicas entre las que se encontraban numerosos alcorques que, o bien por su desnivel o por carecer de árbol en su interior debían ser repuestos. Además, propusimos un apartado especial en la Ordenanza Municipal de Regulación de Parques, Jardines, Zonas Verdes y Zonas Forestales en su fase de aprobación inicial en febrero de 2025, para volver a poner el foco en el cuidado de nuestros árboles y de los alcorques con una propuesta muy concreta: “Los alcorques ya existentes y que no contengan árbol correspondiente deberán ser repoblados a la mayor brevedad de tiempo posible”.

Esta Ordenanza debería ser la guía para las plantaciones futuras de árboles, ya que estos cumplen funciones que favorecen a la ciudadanía. En primer lugar, mejoran la calidad del aire ya que son agentes activos que reducen la contaminación atmosférica. Los árboles generan oxígeno, absorben dióxido de carbono y retienen los polvos y partículas que se mantienen en el ambiente. Hacen incluso una labor de barrera anti sonido ya que el follaje de los árboles reduce el molesto ruido propio de cualquier ciudad. Pero quizás la más importante función de los árboles es que regulan y actúan sobre el clima, ya que aumentan la humedad del ambiente y disminuyen la temperatura en verano y la aumentan en invierno, además de generar corrientes de aire y constituyen pantallas contra el viento y la lluvia. Los grandes ejemplares de árboles filtran mejor la polución, almacenan más CO2 y suavizan el efecto isla de calor que ‘achicharra’ las ciudades durante las olas de calor cada vez más frecuentes. En definitiva, debemos ser muy conscientes de que talar ejemplares maduros no se compensa por muchos retoños que plantemos. Y en todo caso su mantenimiento en su crecimiento resulta fundamental.

Encontrándonos en fase de estudio de alegaciones a la Ordenanza aprobada por mayoría en febrero de este año, desde IU+Podemos entendemos que hace falta ir avanzando en la protección medioambiental y en la eliminación de barreras, dos aspectos en los que los alcorques juegan un papel importante.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:



ACUERDO

1. Instar al Ayuntamiento de Rota a efectuar un estudio de los alcorques de nuestra ciudad, para comprobar la viabilidad de los mismos teniendo en cuenta la anchura de las aceras y el espacio para la circulación de los peatones.
2. Instar al Ayuntamiento de Rota a la realización de un informe técnico sobre el recuento de alcorques en el municipio, así como tocones, ubicación, estado y dificultades detectadas.
3. Instar al Ayuntamiento de Rota a estudiar la implementación de “refugios de biodiversidad”: sembrados para crear un reservorio urbano de vida silvestre como mariposas, insectos polinizadores y fauna auxiliar que ayudan a combatir de forma natural las plagas más habituales de los parques y árboles.
4. Instar al Ayuntamiento de Rota a realizar un inventario del arbolado y a la redacción del Plan Director del arbolado y zonas verdes de Rota, que complemente a la Ordenanza en tramitación y que establezca los protocolos de actuación, así como la carta de arbolado de especies autóctonas.”

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 7º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, Dª LAURA ALMISAS RAMOS, RELATIVA A LA CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil veinticinco, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y **LA ABSTENCIÓN** (4) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a Laura Almisas Ramos, relativa a la climatización de los centros educativos públicos de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El cambio climático ha dejado de ser una amenaza a largo plazo para convertirse en una realidad que afecta directamente a la vida cotidiana, especialmente a la de los más jóvenes. Las olas de calor son cada vez más intensas y frecuentes, convirtiendo las aulas en espacios que, durante muchos días del curso, no reúnen condiciones mínimas de confort térmico para el desarrollo de la actividad educativa.

Las temperaturas extremas, tanto en verano como en invierno, afectan negativamente al bienestar del alumnado y del profesorado, influyendo directamente en el rendimiento escolar. Esta situación afecta especialmente a los centros educativos públicos, muchos de los cuales no cuentan con sistemas adecuados de climatización ni infraestructuras adaptadas a esta realidad.

Ya en 2017, el Partido Popular en este Ayuntamiento consideró “una situación insostenible” que los escolares pasaran frío en invierno y calor en verano, llegando incluso a calificar de “pantomima” el plan de choque de climatización que entonces impulsaba la Junta de Andalucía bajo un gobierno socialista. Hoy, sin embargo, tras más de cinco años de gobierno del PP en la Junta, no se ha ejecutado ninguna actuación de climatización en los colegios de Rota. Ningún centro ha sido incluido en los planes autonómicos.

Paradójicamente, desde que el PP gobierna en Andalucía con mayoría absoluta, y pese a que la actual portavoz municipal es hoy parlamentaria autonómica, poco o nada se ha avanzado. Ni se han acometido actuaciones en los centros de Rota, ni se ha explicado por qué nuestra localidad ha quedado fuera de los planes de bioclimatización y mejora de la eficiencia energética. Tampoco se han presentado enmiendas presupuestarias desde el Parlamento andaluz con este fin.

En septiembre de 2021, este Ayuntamiento aprobó una moción del Grupo Municipal Socialista advirtiendo ya de la falta de respuesta por parte de la Junta de Andalucía, solicitando su inclusión en los planes autonómicos y demandando inversiones. Desde entonces, la situación no solo no ha mejorado, sino que continúa sin respuesta institucional.



Además, en el marco del inicio del curso escolar 2024/2025, desde el Ayuntamiento se volvió a elevar al Pleno, en septiembre de 2024, una moción del Grupo Municipal Socialista solicitando a la Junta de Andalucía un plan integral de inversiones en centros educativos, entre cuyos puntos se incluía la climatización y adecuación térmica de las aulas. Igualmente, en febrero de 2024, la Delegación Municipal de Educación presentó una propuesta específica al Pleno para instar a la Junta a acometer mejoras en las cubiertas de los colegios públicos, subrayando su impacto directo en las condiciones térmicas de las aulas.

La Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos de Andalucía, establece la obligación de realizar auditorías energéticas y programar actuaciones en base a sus resultados. Esta norma fijaba plazos concretos que hoy no se están cumpliendo en muchos municipios, entre ellos Rota, donde no se ha trasladado información ni se tiene constancia de que se hayan ejecutado dichas auditorías.

La falta de respuesta ante este problema genera preocupación en las AMPAS, los equipos directivos y el personal docente. Los escolares continúan expuestos a condiciones térmicas que no cumplen los estándares mínimos, en un contexto de emergencia climática que exige actuaciones reales y urgentes por parte de la administración competente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta nuevamente esta moción para su debate y aprobación en el Pleno y solicitamos los siguiente:

ACUERDOS

Primero. Instar a la Junta de Andalucía a incluir a los centros educativos públicos de Rota en el Programa de Bioclimatización, acometiendo las inversiones necesarias para garantizar una adecuada climatización durante todo el curso escolar.

Segundo. Solicitar a la Junta de Andalucía información detallada sobre las auditorías energéticas previstas o realizadas en los centros educativos de la localidad, así como sobre los criterios seguidos para priorizar actuaciones en el marco del programa de mejora de eficiencia energética.

Tercero. Reiterar a la Junta de Andalucía, lo ya acordado en las mociones y propuesta aprobadas por este Pleno en septiembre de 2021, en febrero y septiembre de 2024, insistiendo en la necesidad de actuar con urgencia para garantizar condiciones térmicas adecuadas en las aulas, conforme a lo establecido en la Ley 1/2020.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía, al Consejo Escolar Municipal y a las asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros públicos de Rota."



La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a Laura Almisas Ramos, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos) y siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Popular).

PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. DANIEL A. CROS GOMA, EN RELACIÓN A LA ADAPTACIÓN DE ASEOS PÚBLICOS PARA EL USO POR PERSONAS OSTOMIZADAS.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil veinticinco, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y **LA ABSTENCIÓN (6) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, en relación a la adaptación de aseos públicos para el uso por personas ostomizadas, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Una ostomía es una abertura artificial, llamada estoma, creada quirúrgicamente en el cuerpo para permitir que las heces o la orina salga del cuerpo cuando el sistema digestivo o urinario no funciona correctamente. Se utiliza en casos de enfermedades o lesiones que impiden la evacuación normal. Pueden ser de varios tipos como colostomía, cuando se realiza en el intestino grueso a través de una abertura en la pared abdominal, ileostomía, cuando se realiza en el intestino delgado a través de una abertura en la pared abdominal,



urostomía, cuando se en el sistema urinario a través de una abertura en la pared abdominal, y por último, nefrostomía, que consiste en la colocación de un catéter directamente desde el riñón al exterior para drenar la orina.

La ostomía es la solución para evitar la muerte de pacientes con hasta 31 patologías diferentes en estados graves, que van desde diferentes tipos de cánceres, como los de vejiga, colon, recto, ano, ovario, hasta las enfermedades inflamatorias intestinales; enfermedad de Crohn, colitis ulcerosa, o colitis indeterminada entre otras. Además, también se practican ostomías por traumatismo abdominal producido por un accidente de tráfico o de alguna complicación en el quirófano, y de otro tipo de accidentes en los que el ano se ve implicado.

Según fuentes hospitalarias, 210.000 personas están ostomizadas en nuestro país y la cifra crece un 5% anualmente. En la provincia de Cádiz se estima que el número de personas ostomizadas superan las 5.700 personas, de las más de 40.000 que viven en toda Andalucía, según datos de 2024. En cuanto a la edad, con una ostomía conviven desde bebés hasta ancianos, pasando por jóvenes y adolescentes, estando el grueso de personas ostomizadas entre los 45 y los 55 años.

Ni los retretes convencionales, ni los adaptados a movilidad reducida son funcionales para el vaciado de bolsa de ostomía, y mucho menos para limpiarla. Dada la dificultad que al ostomizado le supone usar un aseo público convencional, la mayoría de portadores de una bolsa deciden limitar al máximo su vida social recluyéndose en su domicilio por miedo a no tener un lugar higiénico y seguro donde poder realizar el cambio o vaciado de bolsa. A los ostomizados les salvan la vida con una bolsa a cambio de tener que vivir encerrados por falta de baños adaptados a sus necesidades.

Además, los aseos públicos existentes no se adaptan a las necesidades de los ostomizados para poder realizar el vaciado, enjuagado y/o cambio de bolsa de forma higiénica, con intimidad y dignidad.

La Federación de Asociaciones de Personas Ostomizadas de España (FAPOE), como organismo formado por asociaciones de ostomizados de todo el país, y representante de un colectivo de más de un millón de personas teniendo en cuenta al entorno familiar, ha solicitado que se regule la adaptación de baños adaptados a personas ostomizadas, del mismo modo que existe una regulación relativa a baños adaptados a personas con movilidad reducida. El trabajo de la FAPOE ha dado frutos y ya está en tramitación la inclusión de los aseos para personas ostomizadas en el Código Técnico de la Edificación.

En la actualidad, se está tramitando la incorporación de los aseos adaptados a personas con ostomías al Código Técnico de la Edificación y, previsiblemente su incorporación será efectiva en el primer semestre de 2026. La fase de consulta pública se realizó a finales de 2024 y este año 2025 saldrá el borrador.



Desde el SAS se está trabajando para que este colectivo disponga de un espacio que les brinde comodidad y dignidad a quienes enfrentan estas circunstancias. Así se genera confianza y autonomía, permitiendo la salida de sus hogares hacia los centros hospitalarios y de salud sin la preocupación de no poder cubrir sus necesidades higiénicas.

En 2023, Roquetas de Mar (Almería) sería el primer municipio costero peninsular en contar con aseos adaptados a personas ostomizadas, según informaba este martes la Federación de Asociaciones de Personas Ostomizadas de España (FAPOE). Desde FAPOE se valoraba que las personas ostomizadas podían, al fin, acudir a las playas roqueteras gracias a estos aseos, ya que sin adaptaciones para este colectivo "no pueden normalizar sus vidas"

Desde el Partido Popular consideramos que Rota debe contar con estos aseos, al menos, en aquellas zonas, instalaciones o dependencias municipales que tienen una gran afluencia de ciudadanos, tanto vecinos como turistas. Por ello, consideramos que en las playas es una prioridad la adaptación de aseos para este colectivo, o en dependencias municipales como la OAC. Así como en establecimientos hoteleros de la localidad que tiene una alta capacidad de alojamiento.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se propone los siguientes acuerdos al Pleno:

1. Instar al Ayuntamiento de Rota a planificar la adaptación de los aseos públicos municipales que tengan una mayor afluencia de usuarios.
2. Instar al Ayuntamiento de Rota a realizar las actuaciones necesarias para que Rota disponga de, al menos, un aseo adaptado en las playas más concurridas para la temporada de verano de 2026.
3. Instar al Ayuntamiento de Rota a adaptar, al menos, un aseo en la oficina de Atención al Ciudadano (OAC) en el corto plazo.
4. Instar al Ayuntamiento de Rota a realizar una campaña informativa sobre aseos adaptados a personas ostomizadas dirigida a los principales establecimientos turísticos de la localidad.
5. Instar al Ayuntamiento de Rota a poner en conocimiento de la Federación de Asociaciones de Personas Ostomizadas de España, así como a las Asociaciones provinciales, de este acuerdo plenario adoptado.
6. Instar al Ayuntamiento de Rota a informar a la Federación de Asociaciones de Personas Ostomizadas de España, así como a las Asociaciones provinciales, de los avances que se vayan realizando en la adaptación de aseos para personas ostomizadas."

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.



Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 9º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA, DEL PARTIDO POPULAR Y DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS, PARA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil veinticinco, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10,5) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Socialista, del Partido Popular y del Partido Izquierda Unida + Podemos, para la adhesión a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Los Grupos Políticos Municipales: Partido Socialista, Partido Popular e Izquierda Unida + Podemos, se adhieren a la declaración institucional que ha sido aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del Día Internacional del ORGULLO LGTBI+

Que así se expresa:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI



28 de junio de 2025

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual.

Esta jornada tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en el barrio neoyorquino de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la reivindicación de los derechos civiles del colectivo LGTBI. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como una oportunidad para reflexionar, reconocer los avances logrados y seguir construyendo una sociedad donde la dignidad, la libertad y la igualdad plena sea una realidad para todos.

En este 2025, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), queremos reiterar nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, respeto, libertad y dignidad. Reivindicamos el papel de los gobiernos locales en la promoción de entornos seguros, inclusivos y respetuosos, en los que la diversidad sea comprendida como un valor compartido que enriquece la vida en comunidad.

Es fundamental reforzar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las entidades LGTBI como agentes de transformación social garantizando su participación activa en la elaboración y evaluación de las políticas públicas. Asimismo, consideramos esencial que las instituciones actúen con determinación frente a los discursos que promuevan la intolerancia, estableciendo mecanismos eficaces para prevenir y abordar posibles situaciones de discriminación.

Este año se cumple el 20 aniversario de la aprobación de la ley que permitió el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo en España un avance significativo en el reconocimiento legal y social del colectivo LGTBI, que situó a nuestro país entre los más avanzados en el respeto a la diversidad familiar y a los derechos civiles.

Y si bien es cierto que España ha sido un país pionero fruto del trabajo conjunto de muchas personas, organizaciones e instituciones también reconocemos que aún persisten situaciones de desigualdad, violencia y rechazo que deben ser erradicadas con decisión y responsabilidad institucional, abordando -de forma integral- la realidad específica de las personas LGTBI, que además son racializadas, migrantes, con diversidad funcional o en situación de pobreza dado que ellas experimentan formas específicas y agravadas de discriminación. En este sentido, es importante promover políticas que atiendan estas circunstancias particulares con medidas de protección efectivas y proporcionales, siempre desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y en la cohesión social.



Por ello, instamos al Gobierno de España a dotar de la dotación presupuestaria específica y sostenida a los gobiernos locales para que puedan seguir trabajando en:

- Protocolos específicos para la atención integral a víctimas de agresiones motivadas por intolerancia, priorizando la protección de menores, personas trans y colectivos especialmente vulnerables.
- Formación del personal municipal, especialmente en áreas como servicios sociales, seguridad ciudadana y educación, en materia de diversidad sexual y de género.
- Desarrollo de campañas educativas y de sensibilización que promuevan la convivencia, la tolerancia y el respeto a todas las personas.

Según datos recientes, aproximadamente la mitad de las víctimas LGTBI de agresiones físicas, sexuales o verbales registradas no denuncian estos incidentes debidos principalmente al miedo o a la falta de confianza en los procedimientos institucionales. Desde las entidades locales reiteramos nuestro compromiso para generar entornos de confianza, prevenir estas violencias y mejorar la respuesta institucional frente a cualquier manifestación de odio o discriminación.

Tampoco podemos obviar que, en el contexto internacional, asistimos con preocupación a retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente al colectivo LGTBI. Los discursos de odio, la reversión de avances legales y la persecución institucional en algunos países ponen en riesgo principios fundamentales que deben ser preservados por la comunidad internacional.

Por todo ello, desde la FEMP expresamos nuestro apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo y subrayamos la importancia de la educación, la sensibilización y el diálogo como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social y la tolerancia.

Invitamos a todos los gobiernos locales a sumarse a esta declaración y a continuar desarrollando iniciativas que refuercen la inclusión y el reconocimiento de todas las personas, con especial atención a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Porque la dignidad y la igualdad no deben ser eslóganes, sino principios reales, sostenidos desde el trabajo conjunto, la responsabilidad democrática y el respeto a la libertad de todas las personas."

Se da lectura a la moción, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.



Sometida a votación por la Presidencia la moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Socialista, del Partido Popular y del Partido Izquierda Unida + Podemos, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 10º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Corporación ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2025-3811, DE 9 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES DE SERVICIOS Y FIRMAS EN CONCEJALES.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil veinticinco, al punto 9º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto de Alcaldía número 2025-3811, de 9 de junio, de modificación de delegaciones de servicios y firmas en concejales.”

El Pleno Municipal queda enterado.

PUNTO 14º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS EN EL MES DE MAYO DE 2025.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 31 de mayo de 2025, numerados del 2894 al 3641, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.



PUNTO 15º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, ha comunicado que durante el mes de mayo de 2025 se ha realizado el siguiente viaje institucional:

Fecha: 29 y 30 de mayo
Destino: Madrid
Motivo: Participación en la mesa debate "One Health: visión desde lo local de una responsabilidad compartida.
Viajaron: D. José Javier Ruiz Arana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se encuentra en el archivo audiovisual de la sesión disponible en la Sede Electrónica, según minutaje reflejado al final de la presente acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta el cual contiene la huella electrónica SHA512-635407882b05acd2c6721a5ebbea6bc4fe3398a08b0cca2863b1e12bc534ef153be0fa16e42f3ec95f073076799a9ae799c4664831533428e0672565057758e4, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

A continuación, se refleja el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

MINUTAJE

00:00:00 - Asistentes : Puyana Gutiérrez, Manuel Jesús; Fernández García, Luisa Adela; Gómez Martín-Bejarano, Pablo; Santamaría Curtido, Pedro Pablo; García Fuentes, Esther; López Verano, Jesús; López Flores, Nuria; Medina



Sánchez, José Antonio; Almisas Ramos, Laura; Interventora; Niño Rico, Encarnación; Ruiz Arana, José Javier; Manrique de Lara Quirós, Daniel; Secretario; Bernal de la Peña, María de las Mercedes; Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen; Harana Marrufo, Juan Antonio; Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora; Herrera Martín-Niño, Nazaret María; Izquierdo Rodríguez, José Alberto; Cros Goma, Daniel Antonio;

00:00:17 - Ruiz Arana, José Javier

00:00:48 : 1º.- Aprobación, si procede, de acta de la sesión celebrada el día 23 de abril de 2025.

00:00:57 : 2º.- Comunicados y Disposiciones Oficiales.

00:01:01 - Secretario/a General

00:01:08 - Ruiz Arana, José Javier

00:01:12 : 3º.- Propuesta del Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, para aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

00:01:14 - Lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

00:01:16 - Secretario/a General

00:01:56 - Ruiz Arana, José Javier

00:02:00 - López Flores, Nuria

00:05:38 - Ruiz Arana, José Javier

00:05:46 - Votación de la propuesta

00:05:46 - Secretario/a General

00:05:52 - Resultado de la votación

00:05:54 - Ruiz Arana, José Javier

00:05:57 : 4º.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Eventos, D^a Esther M. García Fuentes, para la determinación de los días de fiesta local 2026.

00:06:03 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:06:06 - Secretario/a General

00:06:43 - Ruiz Arana, José Javier

00:06:45 - Primer turno de intervenciones

00:06:47 - García Fuentes, Esther

00:08:36 - Ruiz Arana, José Javier

00:08:43 - Secretario/a General

00:08:46 - Votación de la propuesta

00:08:47 - Resultado de la votación

00:08:48 - Ruiz Arana, José Javier

00:08:52 : 5º.- Propuesta del Sr. Concejala Delegado de Seguridad y Protección Civil, D. José Antonio Medina Sánchez, para aprobar el Plan de Seguridad y Salvamento en las Playas de la localidad.

00:08:55 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:08:59 - Secretario/a General



00:09:40 - Ruiz Arana, José Javier
00:09:43 - Primer turno de intervenciones
00:09:45 - Media Sánchez, José Antonio
00:12:11 - Ruiz Arana, José Javier
00:12:17 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:15:07 - Ruiz Arana, José Javier
00:15:12 - Cros Goma, Daniel Antonio
00:20:02 - Segundo turno de intervenciones
00:20:02 - Media Sánchez, José Antonio
00:23:55 - Ruiz Arana, José Javier
00:24:01 - Cros Goma, Daniel Antonio
00:29:02 - Cierre de las intervenciones
00:29:02 - Ruiz Arana, José Javier
00:29:07 - Media Sánchez, José Antonio
00:30:30 - Ruiz Arana, José Javier
00:31:05 - Secretario/a General
00:31:10 - Ruiz Arana, José Javier
00:36:49 - Secretario/a General
00:37:26 - Ruiz Arana, José Javier
00:37:51 - Ruiz Arana, José Javier
00:37:55 - Secretario/a General
00:39:04 - Ruiz Arana, José Javier
00:39:22 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
00:39:50 - Ruiz Arana, José Javier
00:40:29 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
00:40:45 - Ruiz Arana, José Javier
00:42:37 - Votación de la retirada del punto
00:42:46 - Resultado de la votación
00:42:51 - Votación de la enmienda in voce para suprimir los nombres del Anexo II
00:43:26 - Resultado de la votación de la enmienda
00:43:32 - Votación de la propuesta enmendada
00:43:43 - Resultado de la votación de la propuesta enmendada
00:43:45 - Secretario/a General
00:45:35 - Ruiz Arana, José Javier
00:46:01 - Ruiz Arana, José Javier
00:47:17 - Secretario/a General
00:47:28 - Ruiz Arana, José Javier

00:47:35 : 6º.- Moción del Sr. Concejales del Grupo Municipal del Partido del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la mejora de la situación de los alcorques.
00:47:37 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
00:47:43 - Secretario/a General
00:48:20 - Ruiz Arana, José Javier
00:48:22 - Primer turno de intervenciones
00:48:25 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo



00:53:57 - Ruiz Arana, José Javier
00:54:01 - Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen
00:56:52 - Ruiz Arana, José Javier
00:56:59 - López Verano, Jesús
01:00:57 - Segundo turno de intervenciones
01:00:57 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:05:25 - Ruiz Arana, José Javier
01:05:32 - López Verano, Jesús
01:07:16 - Ruiz Arana, José Javier
01:07:32 - Secretario/a General
01:07:35 - Votación de la moción
01:07:37 - Resultado de la votación
01:07:37 - Ruiz Arana, José Javier

01:07:42 : 7º.- Moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª Laura Almisas Ramos, relativa a la climatización de los centros educativos públicos de Rota.

01:07:45 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

01:07:47 - Secretario/a General
01:08:28 - Ruiz Arana, José Javier
01:08:29 - Primer turno de intervenciones
01:08:32 - Almisas Ramos, Laura
01:14:20 - Ruiz Arana, José Javier
01:14:25 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:19:28 - Ruiz Arana, José Javier
01:19:34 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora
01:25:10 - Ruiz Arana, José Javier
01:25:11 - Segundo turno de intervenciones
01:25:16 - Almisas Ramos, Laura
01:30:51 - Ruiz Arana, José Javier
01:30:56 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:34:37 - Ruiz Arana, José Javier
01:34:41 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora
01:37:58 - Ruiz Arana, José Javier
01:38:16 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora
01:40:01 - Ruiz Arana, José Javier
01:40:03 - Cierre de las intervenciones
01:40:11 - Almisas Ramos, Laura
01:41:21 - Ruiz Arana, José Javier
01:41:40 - Almisas Ramos, Laura
01:45:37 - Ruiz Arana, José Javier
01:45:41 - Almisas Ramos, Laura
01:45:56 - Ruiz Arana, José Javier
01:52:08 - Votación de la moción
01:52:13 - Secretario/a General
01:52:15 - Resultado de la votación
01:52:19 - Ruiz Arana, José Javier



01:52:27 : 8º.- Moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, en relación a la adaptación de aseos públicos para el uso por personas ostomizadas.

01:52:30 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

01:52:31 - Secretario/a General

01:53:12 - Ruiz Arana, José Javier

01:53:15 - Primer turno de intervenciones

01:53:17 - Cros Goma, Daniel Antonio

01:58:27 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

02:02:15 - Ruiz Arana, José Javier

02:02:19 - Fernández García, Luisa Adela

02:04:16 - Ruiz Arana, José Javier

02:04:17 - Cierre de las intervenciones

02:04:21 - Cros Goma, Daniel Antonio

02:09:22 - Ruiz Arana, José Javier

02:09:42 - Votación de la moción

02:09:42 - Secretario/a General

02:09:46 - Resultado de la votación

02:09:58 - Ruiz Arana, José Javier

02:10:00 : 9º.- Moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Socialista, del Grupo Popular y del Partido Izquierda Unida + Podemos, para la adhesión a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

02:10:02 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

02:10:16 - Secretario/a General

02:10:55 - Ruiz Arana, José Javier

02:11:01 - Lectura de la Declaración Institucional

02:16:25 - Votación de la moción conjunta

02:16:25 - Resultado de la votación

02:16:26 - Ruiz Arana, José Javier

02:16:31 : 10º.- URGENCIAS.

02:16:31 - Secretario/a General

02:16:37 - Ruiz Arana, José Javier

02:16:43 : 11º.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía número 2025-3811, de 9 de junio, de modificación de delegaciones de servicios y firmas en concejales.

02:16:45 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

02:16:45 - Secretario/a General

02:16:57 - Ruiz Arana, José Javier

02:16:59 : 12º.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados en el mes de mayo de 2025.



02:17:05 - Secretario/a General
02:17:18 - Ruiz Arana, José Javier

02:17:20 : 13º.- Dar cuenta de los viajes oficiales realizados por el Gobierno Municipal.

02:17:25 - Secretario/a General
02:17:54 - Ruiz Arana, José Javier

02:17:59 : 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
02:18:03 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:19:56 - Ruiz Arana, José Javier
02:20:03 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
02:22:37 - Cros Goma, Daniel Antonio
02:23:08 - Ruiz Arana, José Javier
02:23:13 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
02:25:39 - Ruiz Arana, José Javier
02:34:30 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

